



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL



VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL
DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA
PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL
DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023

TESIS PRESENTADA POR:
JUDITH NELLY ATAPAUCHAR BARRIENTOS

PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE
MAGISTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

JULIACA - PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

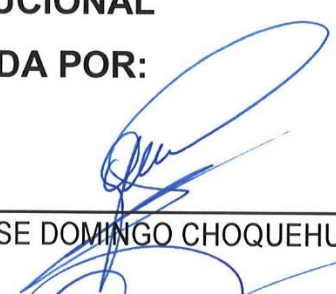
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

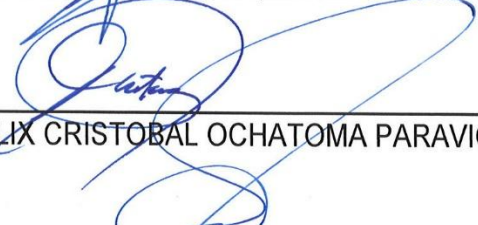
**VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL
DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA
PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL
DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023**

TESIS PRESENTADA POR
JUDITH NELLY ATAPAUCHAR BARRIENTOS

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN DERECHO
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS : 
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36



TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 283-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 22 de agosto del 2025

VISTOS:

El expediente N°2025-005304 presentado por el (la) Bach: **JUDITH NELLY ATAPAUCA BARRIENTOS**, con número de DNI 23992582 asignado (a) con código de matrícula 131361096 solicita hora y fecha de sustentación de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach: **JUDITH NELLY ATAPAUCA BARRIENTOS**, con número de DNI 23992582 asignado (a) con código de matrícula 131361096 de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha y hora, modalidad de sustentación de la Tesis Titulada:

VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023 La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 20 de diciembre del 2024, Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada: **VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023** tema de jurados está integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	: Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Primer miembro	: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Segundo miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Asesor de Tesis	: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	: martes 26 de agosto del 2025
Hora	: 02:00 pm
Lugar	: Aula N°208 C.C. N°03 - 2do Piso

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron **antes** a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Señalada EPG/01
Intermedios 11/11
Firma 10/11

Dr. Loreto N° 450 - ☎(051) 329145 - Pág. Web: www.epg@uancv.edu.pe - Juliaca - Perú



TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO
UANCV

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1094 - 2024 - USA-EPG/UANCV

Juliaca, 08 de agosto del 2024.

VISTOS:

El expediente N° 09222, de fecha 30 de julio del 2024, presentado por el (la) Bach. JUDITH NELLY ATAPAUCA BARRIENTOS con DNI N° 23992582, código de matrícula 131361096, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el grado de **MAGISTER** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art. 60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 0663-2024-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 12 de junio del 2024, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Primer Miembro : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Segundo Miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Asesor : Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

Que, con registro N° 0005299, de fecha 20 de julio del 2024, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023** para obtener el grado académico de **MAGISTER** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Wenceslao Condon Cari
DIRECTOR (e)

c/cARGO (01)
ARCHIVO EPG-2023 (01)
INTERESADO (01)
LWCC/vrch

Jr. Loreto N° 450 - ☎ (051) 329145 - Pag. Web: www.epg@uancv.edu.pe - Juliaca - Perú



JUDITH NELLY ATAPAUCHAR BARRIENTOS

VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA C...

 TESIS DE MAESTRIAS

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:536637046

Fecha de entrega

4 dic 2025, 20:33 GMT-5

Fecha de descarga

4 dic 2025, 21:39 GMT-5

Nombre del archivo

T036_23992582_M.docx

Tamaño del archivo

13.2 MB

115 páginas

19.589 palabras

107.603 caracteres



TESIS UANCV

25% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 23%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

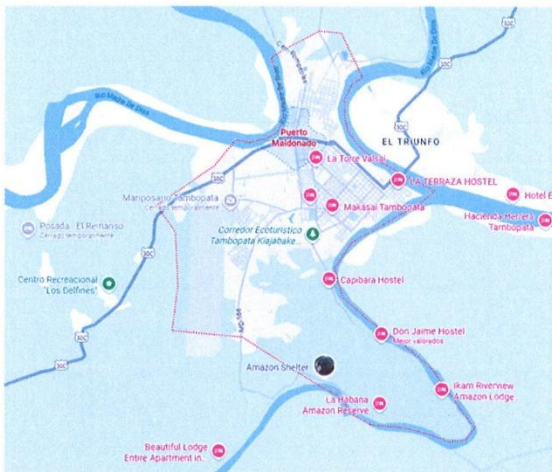
Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Atapaucar Barrientos, Judith Nelly
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23992582
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-8351-7004
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Ortiz Cansaya, Segundo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0224-8651
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Choquehuanca Calcina, José Domingo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Ochatoma Paravicino, Felix Cristobal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Cavero Aybar, Hugo Neptali



Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho político, constitucional y procesal constitucional – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL País: Perú Departamento: Madre de dios Provincia: Tambopata Distrito: Puerto Maldonado Latitud: S 12° 36' 00" Longitud: O 69° 11' 00" https://maps.app.goo.gl/sqNuLLCFuyfqsMo26 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo del 2023 – Agosto del 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAJÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Jesús Mamani Mamani
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JUDITH NELLY ATAPAUCHAR BARRIENTOS, identificado con DNI
Nro. 23992582 en mi condición de egresado de:

- ☐ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☒ Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL,

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO

TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE

PAZ LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023

Asesorado por: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

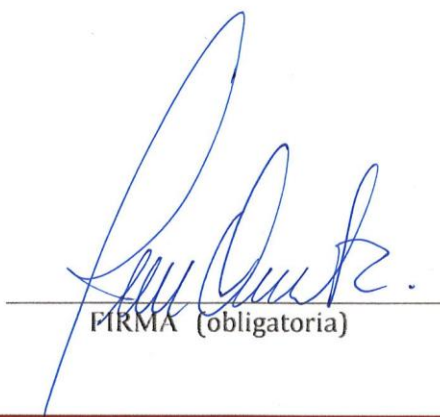
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 08 de SETIEMBRE del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por su
constante guía y fortaleza durante
todo el proceso de investigación

A mis padres.



AGRADECIMIENTO

A mis docentes de la Facultad
Ciencias Jurídicas y Políticas.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	x
ABREVIATURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	xv

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problema específico	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4. OBJETIVOS	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.7. HIPÓTESIS	7
1.7.1. Hipótesis general	7
1.7.2. Hipótesis específica.....	7



1.8. VARIABLES E INDICADORES	8
1.8.1. Operacionalización de variables	9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	10
2.1.1. A nivel internacional	10
2.1.2. A nivel nacional	12
2.1.3. A nivel local	14
2.2. BASES TEÓRICAS	15
2.2.1. Teoría del Debido Proceso	15
2.2.2. Desistimiento tácito de la víctima	15
2.2.3. Derecho a la tutela jurisdiccional	19

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE INVESTIGACION

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2. MÉTODO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN	25
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN	26
3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	26
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	26
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA.	26
3.6.1. Población:	26
3.6.2. Muestra:	27
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	29
3.7.1. Técnica de la investigación	29



3.7.2. Instrumentos de la investigación	29
3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN...	
.....	29
3.8.1. Validación de los instrumentos.....	29
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos.....	29
3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS	30
3.9.1. Diseño estadístico	30

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS	31
4.2. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	64
4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	64
CONCLUSIONES.....	67
RECOMENDACIONES	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71
ANEXOS.....	79



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Definición operacional de variables	9
Tabla 2. Estadísticas de fiabilidad.....	30
Tabla 3. Tabla cruzada Desistimiento tácito de la víctima frente a la reconciliación entre la víctima y el agresor Función profesional que desempeña	32
Tabla 4. Tabla cruzada Disculpas formales del agresor y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña	34
Tabla 5. Tabla cruzada El acuerdo económico directo por los daños causados y el retiro de la víctima del proceso judicial Función profesional que desempeña	36
Tabla 6. Tabla cruzada Los compromisos de cambio de conducta del agresor y el desistimiento de la víctima Función profesional que desempeña	38
Tabla 7. Tabla cruzada La percepción de ineficiencia del sistema judicial y la decisión de no continuar con el proceso judicial*Función profesional que desempeña.....	40
Tabla 8.Tabla cruzada El desistimiento tácito de las víctimas y la lentitud en el proceso judicial Función profesional que desempeña.....	42
Tabla 9. Tabla cruzada La carga procesal y el desistimiento tácito de las víctimas *Función profesional que desempeña	44
Tabla 10. Tabla cruzada La complejidad del proceso judicial y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña.....	46
Tabla 11. Tabla cruzada El cumplimiento y satisfacción de los acuerdos a menudo resulta en el desistimiento tácito de la víctima *Función profesional que desempeña.....	48



Tabla 12. Tabla cruzada Los acuerdos mixtos entre la víctima y el agresor inciden en el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña...	50
Tabla 13. Tabla cruzada El acuerdo de prestaciones pecuniarias pactadas a plazos y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña	52
Tabla 14. Tabla cruzada Los mecanismos de protección y el desistimiento tácito de la víctima *Función profesional que desempeña	54
Tabla 15. Tabla cruzada El desistimiento tácito de la víctima impide el cumplimiento adecuado de las garantías procesales *Función profesional que desempeña.....	56
Tabla 16. Tabla cruzada La falta de acción de las víctimas limita la realización de una investigación exhaustiva Función profesional que desempeña	58
Tabla 17. Tabla cruzada La falta de acción de las víctimas dificulta la recopilación de medios probatorios Función profesional que desempeña	60
Tabla 18. Tabla cruzada La falta de acción de las víctimas dificulta la resolución del caso de manera justa, oportuna y efectiva*Función profesional que desempeña.....	62



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas frente a la reconciliación entre la víctima y el agresor Función profesional que desempeña	32
Figura 2. Disculpas formales del agresor y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña.....	34
Figura 3. El acuerdo económico directo por los daños causados y el retiro de la víctima del proceso judicial Función profesional que desempeña	36
Figura 4. Los compromisos de cambio de conducta del agresor y el desistimiento de la víctima Función profesional que desempeña	38
Figura 5. La percepción de ineficiencia del sistema judicial y la decisión de no continuar con el proceso judicial Función profesional que desempeña	40
Figura 6. El desistimiento tácito de las víctimas y la lentitud en el proceso judicial Función profesional que desempeña.....	42
Figura 7. La carga procesal y el desistimiento tácito de las víctimas Función profesional que desempeña.....	44
Figura 8. La complejidad del proceso judicial y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña.....	46
Figura 9. El cumplimiento y satisfacción de los acuerdos a menudo resulta en el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña.....	48
Figura 10. Los acuerdos mixtos entre la víctima y el agresor inciden en el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña.....	50
Figura 11. El acuerdo de prestaciones pecuniarias pactadas a plazos y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña.....	52



Figura 12 Los mecanismos de protección y el desistimiento tácito de la víctima	
Función profesional que desempeña.....	54
Figura 13. El desistimiento tácito de la víctima impide el cumplimiento adecuado de las garantías procesales	
Función profesional que desempeña	56
Figura 14. La falta de acción de las víctimas limita la realización de una investigación exhaustiva	
Función profesional que desempeña	58
Figura 15. La falta de acción de las víctimas dificulta la recopilación de medios probatorios	
Función profesional que desempeña.....	60
Figura 16. La falta de acción de las víctimas dificulta la resolución del caso de manera justa, oportuna y efectiva	
Función profesional que desempeña	62



ABREVIATURAS

CIDH: Convención Interamericana de Derechos Humanos.

CPP: Código Penal Peruano.

TJE: Tutela Jurisdiccional Efectiva.



RESUMEN

El estudio tuvo como **objetivo general**; establecer que el desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional, juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023. **Material y métodos**; donde la población estuvo integrada por tres tipos de especialistas legales; 7 Jueces, 18 fiscales y 38 abogados hábiles del departamento de Madre de Dios y como muestra un total de 63 especialistas legales. Obteniéndose los siguientes **resultados**; en un 52,4% que la reconciliación entre la víctima y el agresor suele llevar a un desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas, en un 47,6% que la percepción de ineficiencia del sistema judicial conlleva a la decisión de no continuar con el proceso judicial mientras que en un 52,4% el cumplimiento y satisfacción de los acuerdos a menudo resulta en el desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas. **En conclusión**; se estableció que el desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona vulnera en gran medida al derecho a la tutela jurisdiccional, juzgados de paz letrado, Madre de Dios, 2023. De ahí, del total de profesionales entre abogados, fiscales y jueces, en su gran mayoría están de acuerdo en que la reconciliación, la percepción de ineficiencia del sistema judicial, el cumplimiento y la satisfacción de los acuerdos son situaciones que inciden en la decisión de desistir, afectando la eficacia del sistema judicial en la tutela de las víctimas.

Palabras claves: Desistimiento tácito, faltas contra la persona, tutela jurisdiccional efectiva, víctima.



ABSTRACT

The study had as general objective; establish that the tacit withdrawal of the victim in offenses against the person violates the right to jurisdictional protection, legal peace courts of Madre de Dios, 2023. Material and methods; where the population was made up of three types of legal specialists; 7 Judges, 18 prosecutors and 38 skilled lawyers from the department of Madre de Dios and, as shown, a total of 63 legal specialists. Obtaining the following results: in 52.4% that reconciliation between the victim and the aggressor usually leads to a tacit withdrawal of the victim in the proceedings for misdemeanors, in 47.6% that the perception of inefficiency of the judicial system leads to the decision not to continue with the judicial process while in 52.4% compliance and satisfaction of the agreements often results in the tacit withdrawal of the victim in the proceedings for misdemeanors. In conclusion; It was established that the tacit desistance of the victim in offenses against the person greatly violates the right to jurisdictional protection, legal peace courts, Madre de Dios, 2023. Hence, of the total number of professionals among lawyers, prosecutors and judges, the vast majority agree that reconciliation, the perception of inefficiency of the judicial system, compliance and satisfaction of agreements are situations that affect the decision to desist, affecting the effectiveness of the judicial system in the protection of victims.

Key words: Tacit withdrawal, offenses against the person, effective jurisdictional protection, victim.



INTRODUCCIÓN

El presente estudio se centró en llevar a cabo un análisis del mecanismo procesal del desistimiento tácito de las víctimas en los procesos por faltas contra la persona. En esa razón se considera como punto de partida la regulación normativa, los artículos 110 y 462.5 del Código Penal Peruano (en adelante CPP), donde esta figura se destaca como un procedimiento de terminación anormal del proceso, el cual se aplica cuando las partes procesales no comparecen o no muestran interés en proseguir con el proceso por faltas. Y, ¿a qué se debe?, esta situación se presenta por un parte por acuerdos privados, reconciliación, percepción de ineficiencia del sistema judicial y por factores exógenos y endógenos. Este último, por amenazas implícitas y explícitas hacia la víctima, por otro lado, la falta de acción de la víctima en el proceso se debe al desinterés personal generado por la falta de confianza en el sistema judicial, por carecer de recursos económicos suficientes para cubrir los gastos legales, dado que los procesos legales en su mayoría se caracterizan por su lentitud (Bonilla et al., 2021).

Asu vez, ante esta figura procesal se analizó también la vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva específicamente en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios. El cual es un derecho sustancial que asegura que todos los individuos que participan en el proceso, incluidas las víctimas, puedan acceder a una resolución justa de sus conflictos por medio de mecanismos legales adecuados. La conculcación de este derecho constitucional surge como una cuestión crítica en este contexto, cuando el desistimiento tácito de la víctima no es adecuadamente gestionado, dejando a las víctimas en una posición de incertidumbre, desprotección y falta de seguridad jurídica.



De ese modo, con el fin de ampliar y generar datos e información reciente referente a los temas señalados, se estableció como título de tesis; *desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona y la vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional, juzgados de paz letrado, madre de dios, 2023*. De tal forma, al tratar una problemática relacionada con la eficiencia del sistema judicial, la conculcación de derechos constitucionales coadyuva a fortalecer y reafirmar los principios fundamentales del Estado de derecho, de la misma forma, permite identificar las deficiencias en el sistema judicial, y al conocer cuáles son las principales causa que conllevan el abandono del proceso por las víctima ayuda a mejorar los mecanismos de apoyo en aras de asegurar su activa participación en los procesos.

En ese sentido, la investigación se desarrolló en marco de los siguientes objetivos; establecer que el desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional, juzgados de paz letrado de Madre de Dios. Y, como objetivos específicos; determinar que el desistimiento tácito de la víctima por reconciliación, percepción de ineficiencia del sistema judicial y por acuerdos privados entre el agresor y la victima llega a vulnerar al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios. De la misma forma, se trabajó en función a los lineamientos del enfoque cuantitativo, el método, sociológico – funcional. A fin de conocer perspectivas de los especialistas legales evaluarlos, contrastarlos y sacar conclusiones y propuestas específicas.

Además, el estudio señalado se encuentra constituida por cuatro capítulos, los mismos que fueron desarrollaron en base a un comprendido de fundamentos teóricos y estadísticos que a continuación se presentan;



De esa manera, el capítulo I señalado como aspectos fundamentales, se encuentra integrado por aspectos como la exposición de la situación problemática, las preguntas y objetivos realizados. De la misma forma, las hipótesis, la operacionalización de variables. Al igual que las delimitaciones, y limitaciones como los alcances también se desglosaron en esta parte.

Seguido de ello, en el capítulo II, entendido como marco teórico, se desarrollaron aspectos como las bases teóricas, los antecedentes. En función a un variado de fuentes teóricas, perspectivas distintas a nivel internacional y nacional.

Luego, en el capítulo III, entendida como metodología de la investigación, se desglosaron elementos como el método, el paradigma, el tipo y el nivel de investigación. Seguido de ello, se consideró también el diseño con el que se trabajó, la población y la muestra. Además, se tomó en cuenta la técnica, el instrumento, la validación y confiabilidad del instrumento.

A consiguiente, en el capítulo IV, señalada como resultados, se abordó la interpretación de los resultados, el análisis de las pruebas de hipótesis, la discusión de resultados. De la misma forma, este apartado enmarca las reflexiones finales, las propuestas y el contenido bibliográfico.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En el contexto supranacional, el desistimiento tácito de las víctimas es una figura procesal bastante compleja y debatida debido a su diferente interpretación en un comprendido de países de Latinoamérica. Donde en la legislación ecuatoriana, se aborda como un mecanismo procesal que se origina cuando la persona afectada, no participa o no so asiste a la audiencia sin una justificación válida derivando en el archivo del expediente (Sentencia 2875-19-EP/23, 2023). En tanto, en la legislación mexicana el desistimiento tácito, similar a la caducidad, se muestra como una medida restrictiva establecida para limitar que los litigantes prolonguen indefinidamente los procesos (Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 2024). Por otro lado, los juristas colombianos Duque et al. (2022), de manera general lo relacionan con el concepto de perención y considerándolo como una técnica no convencional para terminar los procesos. y, por otro, definiéndolo como un mecanismo procesal que coadyuva en la descongestión del sistema judicial evitando la extensión indefinida de los procesos, además de sancionar el abandono y la negligencia. Al igual que las diferentes interpretaciones expuestas, un comprendido de juristas destacan que el desistimiento tácito de la víctima en distintos casos deriva en la conculcación de



principios como la seguridad jurídica, el debido proceso, los principios de cosa juzgada y la tutela jurisdiccional efectiva (Herrera, 2019). Donde este último, a nivel transnacional se encuentra reconocida por una serie de instrumentos internacionales como la Convención Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), que establece que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido, o a cualquier otro recurso efectivo ante tribunales competentes o jueces (Espinoza, 2023).

En el contexto nacional, el desistimiento tácito de las víctimas desde el campo doctrinario se muestra como una figura procesal que se exterioriza cuando el agraviado muestra inactividad (por factores como acuerdos privados, reconciliación, percepción de ineficiencia del sistema judicial), y el magistrado, al evidenciar su ausencia, lo declara como desistimiento tácito. En ese sentido, se interpreta como una renuncia implícita a su derecho de ser participe activo en el proceso judicial (Jaramillo, 2020). Un mecanismo procesal que se encuentra enmarcada por los artículos 110 y 462.5 del CPP. Destacando que dicho mecanismo procesal se aplica cuando las partes procesales no comparecen o no muestran interés en proseguir con el proceso por faltas. Y, ¿a qué se debe? esta situación se origina habitualmente por factores exógenos y endógenos. Este último, por amenazas, miedo, temor a represalias en contra de las víctimas, por otro lado, la falta de acción de la víctima en el proceso se debe al desinterés personal, falta de confianza en el sistema judicial, por carecer de recursos económicos suficientes para cubrir los gastos legales (Bonilla et al., 2021). Una situación alarmante que resulta en la conculcación de la tutela jurisdiccional efectiva (artículo 139 inciso 3 del Texto Constitucional peruano vigente), además,

de comprometer la protección de sus derechos y la adecuada administración de justicia.

En lo que concierne al contexto local, el desistimiento tácito de la víctima en los juzgados de paz letrado tiene implicaciones graves que afectan la integridad del proceso judicial y la protección de los derechos de las personas. Además, en los Juzgados de paz letrado de dicha localidad, se presencia que los factores que afectan la participación activa y el interés de la víctima en el proceso judicial, está relacionada con los acuerdos privados; dos por la reconciliación con el agresor; tres, por la falta de confianza en la capacidad del sistema judicial para proporcionar justicia efectiva, y también por miedo a represalias.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023?

1.2.2. Problema específico

¿De qué manera el desistimiento tácito de la víctima por reconciliación vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023?

¿De qué manera el desistimiento tácito de la víctima por percepción de ineficiencia del sistema judicial vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023?

¿De qué manera el desistimiento tácito de la víctima por acuerdos privados vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio se justifica teóricamente porque aborda un tema poco investigado en el campo jurídico como es el desistimiento tácito de la víctima y la tutela jurisdiccional efectiva, los cuales abarcan la protección de los derechos, la eficacia del sistema legal y la confianza pública en la justicia. Un tema que fue desarrollado en marco de la teoría del debido proceso, el mismo que tiene entre sus máximos exponentes a John Locke, una postura que reúne principios y garantías sustanciales que deben ser observados y cumplidos en diferentes procedimientos para conseguir una solución justa y equitativa, en concordancia con un estado de derecho democrático. A través de este enfoque, se analizó cómo la falta de acción o participación de la víctima, (acuerdos privados, lentitud en el proceso judicial) en el proceso conculca su derecho a obtener una resolución justa y efectiva de las peticiones judiciales realizadas.

En lo que concierne a la justificación práctica, el tema en cuestión al abordar una problemática relacionada con la eficiencia del sistema judicial, la conculcación de derechos constitucionales coadyuva a fortalecer y reafirmar los principios fundamentales del Estado de derecho, de la misma forma, ayuda a identificar las deficiencias en el sistema judicial y mejorar los mecanismos de apoyo para las víctimas en aras de asegurar su activa participación en los procesos. Asu vez, la investigación, además de contribuir en la mejora del acceso a la justicia, fortalecer la tutela jurisdiccional efectiva, fomenta el debate académico y servirá como base para venideros trabajos.

Respecto al campo metodológico, cabe destacar que el estudio se trabajó conforme al enfoque cuantitativo y el método sociológico funcional, donde este último, es el más adecuado para recabar, describir y evaluar las percepciones y experiencias de la muestra seleccionada, el mismo que se encuentra conformada por jueces, abogados y fiscales. Por otro lado, para garantizar la validez del cuestionario, se recurrió a la opinión de expertos en la materia.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. *Objetivo general*

Establecer que el desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional, juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.

1.4.2. *Objetivos específicos*

Determinar que el desistimiento tácito de la víctima por reconciliación vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.

Analizar que el desistimiento tácito de la víctima por percepción de ineficiencia del sistema judicial vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.

Establecer que desistimiento tácito de la víctima por acuerdos privados vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.

1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. *Importancia*

El estudio destaca debido a su impacto en la tutela de los derechos procesales, dado que el desistimiento tácito de las víctimas puede llegar a

conculcar sus derechos como el acceso efectivo a la justicia en los juzgados, la oportunidad de presentar alegatos y obtener una resolución judicial oportuna y eficaz. Otro, al identificarse deficiencias en el sistema judicial puede contribuir en la mejora del sistema judicial y en la puesta en marcha de medidas que faciliten la participación de las víctimas en los procesos. En otro punto, al tratar estos temas debatidos y complejos puede llevar a fortalecer y recuperar la confianza de la sociedad civil en el sistema judicial.

1.5.2. Alcances

Respecto a este punto, cabe señalar que la variable independiente; desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona, se desarrolló en marco de un comprendido de enfoques, no solo nacionales sino también internacionales estableciendo comparaciones a fin de obtener una clara definición de esta figura. Mientras que la variable dependiente; conculcación de la tutela jurisdiccional efectiva; se elaboró enfocándose más en autores nacionales. De la misma forma cabe señalar que el alcance del estudio se limita solo a especialistas en el derecho (abogados, jueces y fiscales), del departamento de Madre de Dios.

1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Limitaciones

En este punto cabe, destacar que a lo largo del estudio se presentaron ciertas dificultades que más adelante se dieron solución con la ayuda de profesionales del campo estadístico y teórico.

- Se presentaron dificultades a la hora de acopiar datos, debido a la negación de un número de profesionales para el llenado de algunas preguntas.

- Así mismo, se presentaron complicaciones en la selección y delimitación de la muestra debido a la falta de fuentes confiables que brinde números exactos sobre la cantidad de especialistas legales, lo cual se solucionó a través de la participación de varios profesionales que laboran en el departamento de Madre de Dios.
- De la misma forma, se presentaron limitaciones en cuanto a la recopilación de dato e información, debido a la poca producción de textos relacionados con el desistimiento tácito de las víctimas.

1.6.2. Delimitaciones

Delimitación espacial; el trabajo se desarrolló en el departamento de Madre de Dios.

Delimitación temporal; se elaboró entre los meses de mayo a agosto.

Delimitación conceptual; desistimiento tácito, faltas contra la persona, tutela jurisdiccional efectiva, víctima.

1.7. HIPÓTESIS

1.7.1. Hipótesis general

El desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional, juzgados de paz letrado, Madre de Dios, 2023.

1.7.2. Hipótesis específica

- El desistimiento tácito de la víctima por reconciliación vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.
- El desistimiento tácito de la víctima por percepción de ineficiencia del sistema judicial vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.

- El desistimiento tácito de la víctima por acuerdos privados vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.

1.8. VARIABLES E INDICADORES

Variable independiente; desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona; es una figura procesal que se origina cuando la persona afectada no asiste a la audiencia programada y debidamente notificada sin una justificación válida, siendo su presencia determinante para presentar alegatos y probar el daño causado por el sujeto activo (Sentencia 2875-19-EP/23, 2023).

Variable dependiente; tutela jurisdiccional efectiva; se trata de un derecho subjetivo y publico mediante el cual distintas personas, por el solo hecho de serlo, en tanto es sujeto de derechos, se encuentra en la posibilidad de requerir al Estado tutela judicial plena, la misma que se exterioriza de dos formas; el derecho de contradicción y el derecho de acción (Espinoza, 2023).

1.8.1. Operacionalización de variables

Tabla 1.

Definición operacional de variables

Variable independiente	Dimensiones	Indicadores
Desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona	Reconciliación	Disculpas formales
		Compensaciones económicas directas (daños causados)
		Compromisos de cambio de conducta
	Percepción de ineficiencia del sistema judicial	Desconfianza en la capacidad del sistema judicial (carga procesal)
		Lentitud en el proceso judicial
		Complejidad del proceso judicial (múltiples etapas)
	Acuerdos privados	Satisfacción de los acuerdos
		Conciliación mixta
Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores
Vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional	Vulnera el acceso efectivo a la justicia	Limita la realización de una investigación exhaustiva al no presentar argumentos y alegatos
		Dificultar la recopilación de pruebas
		Dificulta la resolución del caso de manera justa, oportuna y efectiva

Nota. se muestran elementos concernientes a las variables, el mismo que fue elaborado por *Judith Nelly Atapaucar Barrientos*.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. *A nivel internacional*

Para este acápite, se tomó en cuenta la tesis de posgrado de Paredes (2023), el cual tuvo como objetivo; analizar el Desistimiento en la Garantía Jurisdiccional de Habeas Corpus. Y enmarcado al método inductivo y el análisis de casos, se destacó que el desistimiento se encuentra conformado por dos tipos el expreso y el tácito, este último se refiere a la penalización que enfrenta el demandante cuando no cumple con las obligaciones que se le han impuesto. Esto sucede en una demanda cuando se requieren ciertas acciones por parte del demandante y el proceso queda detenido o estancado. Además, este mecanismo procesal deriva en la finalización del proceso, y con ella, la imposición de costas y en ciertos casos, con una condena por los perjuicios derivados de la suspensión de las medidas cautelares.

Seguido de ello, se consideró la tesis de pregrado de Duque et al. (2022), el mismo que señaló como objetivo; determinar si el desistimiento tácito afecta derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes cuando se aplica en los procesos ejecutivos de alimentos, y enmarcado en el método descriptivo, hermenéutico y jurídico, donde se destacó que la figura del desistimiento tácito,



estipulada en los parámetros normativos, llega a afectar los derechos fundamentales cuando se aplica en procesos de alimentos para personas menores de 18 años. Una situación que se presenta a causa de un vacío normativo que obliga a los jueces de familia a aplicar el desistimiento tácito por analogía, tratándolo como cualquier otra obligación económica, sin considerar que estos son sujetos de especial protección.

Después, se tomó en cuenta la tesis de Herrera (2019), el cual tuvo como objetivo; analizar la figura del desistimiento tácito en procesos con sentencia o en los procesos ejecutivos auto que ordena seguir adelante con la ejecución. El mismo que, aplicándose el método descriptivo – deductivo, se resaltó que el desistimiento tácito evidencia una situación ambigua cuando se decreta tras la sentencia definitiva o en las resoluciones que ordenan continuar con la ejecución, providencias que en ambos casos benefician al demandante. Además, es una figura que conculca principios y derechos sustanciales como la seguridad jurídica y derechos adquiridos, el debido proceso, el acceso a la administración de justicia, así como los principios de cosa juzgada. Esto se muestra debido al esfuerzo del legislador por descongestionar los diferentes despachos judiciales.

Luego, se consideró para el análisis la tesis de Bélgica (2021), el cual tuvo como objetivo; analizar la tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de judicaturas especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales, y enmarcándose en el método dogmático y de comparación, se demostró que la tutela judicial efectiva se cataloga como un derecho fundamental estipulado en instrumentos internacionales como la Corte IDH, así como de legislaciones europeas y latinoamericanas relevantes. Un derecho que no solo implica el acceso al órgano jurisdiccional, sino que debe garantizarse durante

todo el proceso, desde su inicio hasta su conclusión, ya que los procesos no siempre terminan con una sentencia. Además, esta figura procesal comprende de los siguientes principios: acceso a la justicia, respeto al debido proceso, decisiones fundamentadas y ejecución de estas en marco de un plazo razonable.

2.1.2. A nivel nacional

Para este campo, se tomó en cuenta la tesis de Jaramillo (2020), el mismo que enmarco como objetivo; determinar cuáles son los efectos jurídicos y sociales que genera el desistimiento tácito en los casos del Artículo 444 hurto simple, en el distrito de San Martín de Porres, 2019, y desarrollado en base al método dogmático, se destacó que el desistimiento tácito se muestra como un desincentivo para la continuación de los procesos por faltas, dado que la recuperación de los bienes del afectado reduce el interés en asistir a las audiencias. Una situación debatible que perjudica a la sociedad, ya que el acusado queda en libertad, lo que perpetúa el ciclo de delitos. De la misma forma, se demostró que el desistimiento tácito conculca el principio de contradicción en los casos de hurto simple en grado de tentativa, dado que la norma no ofrece garantías suficientes a la parte más vulnerable.

Por otro lado, se consideró el artículo científico de Espinoza (2023), el mismo que tuvo como objetivo; analizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para evidenciar que la ejecución real, oportuna de las resoluciones judiciales con calidad de cosa juzgada constituye parte de su contenido esencial. Y aplicando el método dogmático, se demostró que la tutela jurisdiccional efectiva se trata de un derecho procesal y constitucional enmarcado en el inciso 3 del artículo 139, que va más allá del simple derecho de acción o acceso a la administración de justicia. Para dicho derecho sea realmente efectiva, resulta

necesario que los Estados parte asuman el compromiso de asegurar que las autoridades competentes cumplan con todas las decisiones favorables.

Así mismo, se consideró el artículo científico de Riofrío y Vázquez (2021), donde muestra como objetivo; analizar la vulneración de la tutela judicial efectiva por parte de los Jueces Constitucionales, al resolver que las acciones de protección, desde su análisis o conclusión se deben resolver en la justicia ordinaria, e incoando el método inductivo-deductivo, se destacó que los magistrados conculcan el derecho a la tutela judicial efectiva y al acceso a la justicia en el momento que revisan y resuelven las acciones de protección que se les presentan, determinando que debe ser la justicia ordinaria la encargada de conocer dichas acciones, sin antes aplicar el principio *Iura Novit Curia*. Además, señala que dicho derecho constitucional es protegido por el Estado para el respeto de principios como la efectividad y las garantías mínimas.

Luego, se tomó en cuenta la tesis de Quispe (2021), el cual tuvo como objetivo; determinar los factores principales que conllevan al desistimiento en los procesos por violencia familiar por parte de la Víctima en el Cuarto Juzgado de Familia, Cusco, 2017-2018, y desarrollado en base al método descriptivo, se dedujo que los principales situaciones que llevan al desistimiento de los casos de violencia familiar por parte de la víctima en el Cuarto Juzgado de Familia son tanto exógenos como endógenos. Se destaca que la presencia de factores endógenos, como amenazas y temor, así como factores exógenos, como la dependencia económica, en los casos de violencia familiar influyen en la víctima en la decisión de desistir.

Después, se abordó el artículo científico de Abanto (2013), el mismo que tuvo como objetivo; análisis de la normas de culminación del proceso penal por

falta. Una propuesta de integración normativa, y desarrollado en base al método dogmático, se demostró que el desistimiento tácito en la legislación nacional se trata de una de las principales formas de concluir los procesos penales por faltas, además de la prescripción, sentencia y abandono. Una figura procesal que se encuentra en mera interpretación de los Jueces para su incoación en base a la normativa actual.

Adicional a ello, se consideró la tesis de Juape (2021), el cual tuvo como objetivo; analizar los factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres en el Centro de Emergencia Mujer de Comisaria de Huachipa del distrito de Lurigancho-Chosica, desarrollado en base al método fenomenológico, se resaltó que las causales que derivan en el desistimiento de los casos de violencia contra las féminas en dicha localidad se debe por tres puntos, uno por las demoras, retrasos injustificados que llegan a mermar la confianza de las víctimas, dos, la mayoría de ellas creen en el supuesto arrepentimiento que muestran los agresores y tres, por temor a sufrir represalias, revictimización durante el proceso.

2.1.3. A nivel local

Respecto a este punto, de tomó en cuenta la tesis de Carrasco y Carrasco (2022), el mismo que tuvo como objetivo; explicar que la Falta de Celeridad en la Ejecución de Sentencias de Desalojo en el Juzgado Civil de Tambopata, durante el Período 2018 – 2019, afectó la tutela jurisdiccional efectiva, e incoando el método deductivo, inductivo y hermenéutico jurídico, se estableció que la carente de celeridad en la ejecución de las sentencias de desalojo afectó la tutela jurisdiccional efectiva. Donde este ultimó es un derecho constitucional (art. 139 de la Carta Magna peruana de 1993) inherente perteneciente a todas

las personas para que puedan acceder a los órganos de justicia a fin de solicitar tutela por un caso específico.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Teoría del Debido Proceso

La presente investigación se abordó conforme a la teoría del debido proceso. Una postura que se ha sido fortalecidos por un comprendido de juristas y pensadores como sucede con John Locke. Un enfoque que engloba principios y garantías sustanciales que deben ser observados y cumplidos en distintos procedimientos para lograr una solución justa y equitativa, siempre en el contexto del estado democrático, social y de derecho. Además, esta postura asegura que cualquier individuo pueda ser participe en un proceso dirigido por agentes con cualidades y funciones específicas, y que mencionado proceso se lleve a cabo de acuerdo a las normas estipuladas en el marco legal (Agudelo, n.d.). Por otra parte, cabe señalar que, dicha postura nos coadyuvo en analizar cómo el desistimiento tácito afecta el debido proceso al limitar la participación de la víctima y al conculcar el derecho a una resolución justa. De la misma forma, nos posibilitó evaluar cómo la falta de participación activa y la posible terminación del proceso deriva en la conculcación los derechos procesales de la víctima, impidiendo una resolución efectiva de las peticiones judiciales.

2.2.2. Desistimiento tácito de la víctima

Se trata de una figura procesal que se origina cuando la persona afectada, (víctima) no participa o no so asiste a la audiencia sin una justificación válida, siendo su presencia determinante para presentar alegatos y probar el daño causado por el sujeto activo. Además, el desistimiento tácito de la víctima se muestra como una forma de concluir el proceso, tanto el desistimiento expreso

como el tácito derivan al archivo del expediente (Sentencia 2875-19-EP/23, 2023).

Por otro lado, esta figura procesal, se trata de la cesación o abandono del proceso debido a la inactividad procesal. Una situación que se exterioriza cuando el agraviado, en todo caso la víctima no se presenta a la audiencia, lo que evidencia un claro incumplimiento de los principios de carácter jurídico como constitucional. Por otro lado, se reafirma que la incoación del desistimiento tácito se destaca cuando el agraviado muestra inactividad, y el magistrado, al evidenciar su ausencia, lo declara como desistimiento tácito. En ese sentido, la inactividad de la víctima se interpreta como una renuncia implícita a su derecho de ser participe activo en el proceso judicial (Jaramillo, 2020).

Por otra parte, el desistimiento tácito, en el campo académico se ha tratado de manera general; uno relacionándolo con el concepto de perención y considerándolo como una técnica no convencional para terminar los procesos. y, dos, catalogándolo como un mecanismo procesal que coadyuva en la descongestión del sistema judicial y evita que los casos se prolonguen indefinidamente, además de sancionar el abandono y la negligencia. Situaciones que también llegan a conculcar los derechos fundamentales. (Duque et al., 2022).

En la legislación mexicana, el desistimiento tácito, similar a la figura procesal de la caducidad, se muestra como una medida restrictiva establecida para limitar que los litigantes prolonguen indefinidamente los procesos. Aunque el derecho de defensa brinda la posibilidad a los individuos impugnar, contradecir los actos que afectan su situación jurídica, esta facultad se encuentra enmarcada a los parámetros estipulados por la ley. En ese sentido, el



desistimiento tácito, como para la caducidad, resulta necesario tomar en cuenta el tiempo transcurrido sin que ninguna de las partes impulse el proceso, siempre que se espere que presenten algún elemento diferente. Además, ello implica que no queden medios probatorios por actuar y que se haya otorgado un plazo para que se incoen los alegatos por escrito (Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 2024).

Respecto al aspecto normativo peruano, cabe destacar que la incoación del desistimiento se encuentra enmarcada por los artículos 110 y 462.5 del CPP. Resaltado que dicho mecanismo procesal se aplica cuando las partes procesales no comparecen o no muestran interés en proseguir con el proceso por faltas. Por algunos órganos jurisdiccionales, esta medida se pone en práctica tras la segunda inasistencia injustificada de la víctima (Corte Superior de Justicia de Tumbes, 2017).

Ahora respecto al campo práctico, se observa que la falta de participación o acción de la víctima en los procesos se debe por factores exógenos y endógenos. Este último, por amenazas y por temor, puesto que la víctima sostiene que su agresor es capaz de tomar represalias en contra de la agraviada, y en la mayoría de los casos por creer en los compromisos de cambio de conducta del victimario, así como por la falta de confianza en el sistema judicial, precisamente por la lentitud que presenta esta (Quispe, 2021). Por otra parte, se aúna que, además de los temores a represalias, las víctimas no impulsan el proceso debido a los factores económicos, dado que al carecer de recursos económicos suficientes para cubrir los gastos legales fuerza a la víctima a desistir con el proceso judicial (Bonilla et al., 2021).

De la misma forma, se conoce que el desistimiento tácito de la víctima, además de los factores antes señalados, se debe también, a los acuerdos privados y reconciliaciones que puedan llegar la víctima y el victimario, ello considerando la falta de celeridad procesal, la ineficiencia en el sistema judicial que impiden la resolución rápida de los casos (Pineda, 2017). El cual es un problema judicial latente en la actualidad que afecta a quienes buscan una tutela jurisdiccional efectiva. Si bien, el principio de celeridad Procesal es esencial y está regulado de manera específica en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N°017-93-JUS, en su Artículo 6, se puede observar que es uno de los problemas que enfrente prevalentemente el Poder Judicial, creando una percepción de justicia ilusoria y dificulta la satisfacción o ejecución de los derechos que se plantean en un procedimiento judicial (Ignacio, 2017).

Asu vez, se puede destacar que los acuerdos reparatorios entre la víctima y el agresor conlleva en distintas oportunidades al desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona y evitar la continuación del proceso judicial. Se conoce que esta herramienta legal solo se puede aplicar en un número limitado de delitos, entre ellas, las lesiones leves (Art. 122), Corresponde a las partes acordar la forma más adecuada para cumplir con el acuerdo reparatorio, así como los mecanismos de protección en caso de incumplimiento, puesto que se trata de un convenio enmarcado en la libertad y acuerdo mutuo de las partes involucradas. Además, la satisfacción de los acuerdos reparatorios comprende tanto obligaciones que se cumplen en el futuro, como el pago de compensaciones económicas en plazos fijados, así como la ejecución de acciones inmediatas, tales como ofrecer disculpas públicas, devolver

determinados bienes, o llevar acabo un pago al instante y muchas otras (Expediente N.º 03893-2014-PA/TC Cusco, 2014).

2.2.3. Derecho a la tutela jurisdiccional

El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva (en adelante TJE) se trata de un derecho constitucional que permite a cualquier persona acceder a los órganos judiciales para el ejercicio o la defensa de sus intereses y derechos siempre que se le ofrezcan las garantías mínimas para asegurar su efectiva realización. El termino efectiva brinda una dimensión real a la tutela jurisdiccional, brindándole un contenido sustantivo. A través de este derecho procesal se asegura que cualquier individuo pueda obtener justicia, cabe señalar, que sus demandas sean atendidas por un órgano jurisdiccional por medio de un proceso que se caracterice por las garantías mínimas (Martel, 2002).

Por otro lado, esta figura procesal se conoce como un derecho subjetivo y publico mediante el cual distintas personas, por el solo hecho de serlo, en tanto es sujeto de derechos, se encuentra en la posibilidad de requerir al Estado tutela judicial plena, la misma que se exterioriza de dos formas; el derecho de contradicción y el derecho de acción (Espinoza, 2023).

De la misma forma, cabe señalar que la TJE, además, de ser un derecho carácter constitucional y de derechos humanos, es una figura procesal compleja que engloba un conjunto de derechos cuyo cumplimiento es imperativo en el transcurso del proceso, en un Estado de derecho constitucional y en concordancia a los tratados supranacionales de derechos humanos. Es por ello, debido a su gran importancia se encuentra estipulado en el artículo 139 inciso 3 de la Carta Magna peruana actual, resaltando en su contenido; que nadie puede ser desviado de la jurisdicción establecida por las normas. Tampoco se puede

someter a una persona a un procedimiento diferente de los que están legalmente previstos. Además, nadie puede ser juzgado por tribunales extraordinarios ni por comisiones especiales, sin importar su nombre. De la misma forma, se encuentra regulado por el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil y otros lineamientos normativos actuales que regulan su aplicación (Coca Guzmán, 2021).

En lo que concierne al marco normativo supranacional, se destaca que la TJE, es una garantía judicial consagrada expresamente en la CIDH, que establece que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido, o a cualquier otro recurso efectivo ante tribunales competentes o jueces. A través de este mecanismo procesal se protege contra actos que conculquen los derechos reconocidos por la Convención. Para que esta tutela judicial sea realmente efectiva, la señalada convención impera que los Estados parte se comprometan a asegurar que las autoridades competentes cumplan con todas las decisiones en las que se haya considerado procedente el recurso (Espinoza, 2023).

¿Cuándo se vulnera la TJE?, si bien esta figura procesal asegura que, en ningún caso, se produzca una denegación de justicia. Este derecho de naturaleza constitucional se ve conculcado cuando el individuo no recibe una resolución sobre el fondo de sus demandas interpuestas (Casación N.º 23312 – 2019 Arequipa, 2019). De la misma, se destaca que esta garantía procesal se llega a vulnerar cuando se rechaza de manera preliminar una demanda por una causa de improcedencia irrelevante. No ocurre lo mismo cuando se aplica una causa de improcedencia válida que previene un proceso sin utilidad (Obando, 2012).



En relación, al derecho de acceso efectivo a la justicia, se conoce que surgido en la segunda mitad del siglo XX como parte del constitucionalismo, el mismo, que tenía como propósito elevar a nivel de derecho fundamental una exigencia esencial del estado de derecho: que todos los derechos e intereses legítimos, cabe señalar, que cualquier situación jurídicamente relevante y trascendente puedan ser defendidos, resolvimos ante un auténtico órgano judicial, garantizando así que no se generen casos de denegación de justicia. En ese sentido, se conoce que el acceso efectivo a la administración de justicia, no solo se trata de una institución teórica o formalista, sino que se trata de un derecho connatural del Estado de derecho. Este derecho legitima el proceso judicial como un auténtico mecanismo institucionalizado para la resolución pacífica de controversias, intereses contrapuestos al evitar la justicia por mano propia (Toscano, 2013).

Por otra parte, se rescata que este derecho constitucional brinda la capacidad de ser parte a cualquier sujeto de derecho, ya sea persona natural y jurídica, así como a terceros que demuestren un interés legítimo en el proceso. Teniendo como sujeto pasivo o destinatario de este derecho al Estado, el cual debe de recibir la acción correspondiente. Es en ese sentido, no se puede considerar una afectación del derecho cuando la causa de la lesión se debe a la negligencia de quien lo invoca, y no a una acción u omisión del Estado (Toscano, 2013).

De la misma forma, desde una perspectiva constitucional, se sostiene que el acceso a la justicia se encuentra estrechamente enlazado con la administración de justicia. El mismo que se define como el poder de impartir justicia que emana del pueblo y que es ejercido por el Poder Judicial por medio



de un comprendido de instancias jurisdiccionales, enmarco a lo señalado en la Constitución política del Perú (artículo 138) y en los lineamientos normativos actuales (Vásquez, 2021).

Un fundamento clave del acceso a la justicia se encuentra relacionado con la igualdad ante la ley, considerado uno de los principios más importantes en las sociedades liberales modernas. Sin embargo, en los últimos años este derecho es frecuentemente vulnerado por diferentes situaciones como los casos de corrupción. La disparidad entre las expectativas estipuladas por la por las normas que teóricamente se aplica por igual a toda la sociedad civil, permitiéndoles recurrir a los tribunales para defender sus derechos e intereses y las dificultades reales en el acceso a los órganos de justicia y en la protección efectiva de esos derechos, plantea un desasosiego urgente sobre el acceso a la justicia para amplios sectores de la sociedad en general (Birgin y Gherardi, 1996, como se citó en Ortiz, 2014).

Si bien el acceso a la justicia, en términos generales, brinda la capacidad a las personas, especialmente de los grupos pobres y desfavorecidos, para buscar y obtener una reparación a través de los sistemas de justicia, en función a un conglomerado de derechos (proceso judicial justo e imparcial), principios y estándares de los Derechos Humanos, en el presente se puede contemplar que este derecho se limita de gran manera debido a las barreras sociales, económicas como legales (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2023).

Respecto al derecho a una resolución judicial oportuna; o también conocido como el derecho a ser juzgado en un plazo razonable y el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas consiste en garantizar que los procedimientos y

decisiones se realicen dentro de un plazo que sea adecuado y proporcional a la complejidad del caso, además de asegurar la eficiencia y equidad del proceso judicial (Contreras, 2023).

Por otro lado, cabe resaltar que el derecho a un proceso sin dilataciones indebidas implica que las partes en un proceso tienen la garantía de que este no se extenderá más allá de un tiempo razonable, a excepción que existan causas justificadas para tal prolongación. Puesto que, la prolongación excesiva podría hacer que el derecho o interés que las partes buscan proteger se vuelva irremediable (Priori, 2019).

Además, se conoce que las exigencias de efectividad en la TJE y de defensa se entrelazan en este derecho en cuestión. Si bien, el tiempo es necesario para preparar, presentar alegaciones, pruebas e impugnaciones, su exceso puede comprometer la efectividad de la tutela. En efecto, el retraso en el proceso puede llevar a una de las partes a sentirse insatisfecha con el derecho que cree tener. Por otra parte, el derecho no puede reducirse simplemente a la idea de que el proceso debe ser rápido, porque se ha contemplado que la rapidez en los procesos puede llevar a graves conculcaciones de derechos (Coca, 2021).

En lo que concierne al derecho a una resolución judicial efectiva; se destaca que el proceso se inicia con el propósito de salvaguardar un derecho específico. Por tal, se espera, qué al finalizar el proceso, la sentencia emitida trate directamente en el derecho material que motivó el inicio del procedimiento. Cabe señalar, que la efectividad requiere que la decisión judicial sobre la demanda planteada tenga una aplicación práctica en la realidad. Para llegar a ese objetivo, es sustancial uno; que las partes tengan el derecho de hacer cumplir las



decisiones jurisdiccionales, dos; asegurar que estas decisiones sean efectivas (Priori, 2019).

Al mismo tiempo, el Tribunal Constitucional, de acuerdo al fundamento 3, resalta en su contenido que el derecho a la ejecución de las resoluciones es una parte importante de la efectividad de la TJE. Un derecho que no solo se limita a la ejecución de la sentencia, sino que tiene una dimensión expansiva que afecta a otros derechos constitucionales procesales. En ese sentido, la efectividad de las resoluciones judiciales asegura que lo decidido en una sentencia se cumpla y que la parte beneficiada con un fallo favorable sea respuesta en su derecho (Expediente N° 01680-2022-PA/TC Lima Norte. 2022).

Entonces, de acuerdo a los anteriores párrafos, la TJE que no es efectiva no se constituye como tutela, ratificando el nexo sustancial entre tutela y ejecución al alegarse que el derecho al cumplimiento efectivo de lo decidido en el proceso, es una parte integral del derecho a la TJE conforme a lo señalado en el artículo 139.3 del Texto Constitucional Peruano actual (Expediente N° 01680-2022-PA/TC Lima Norte. 2022).



CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE INVESTIGACION

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio se trabajó acorde al enfoque cuantitativo, el cual se destaca principalmente por la medición numérica. Dado que hace uso de datos numéricos para predecir, describir y estudiar los fenómenos delimitados, de la misma forma se singulariza por su precisión y objetividad en la medición por medio de métodos estandarizados y por último, por la prueba de suposiciones basadas en observaciones (Sanfeliciano, 2023).

3.2. MÉTODO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN

De la misma forma, el trabajo se abordó acorde al método de estudio; sociológico funcional, el mismo que se centra en interpretar la realidad social mediante un marco teórico, distinguiéndose por su análisis de fenómenos y hechos sociales. Este enfoque además, de enfocarse en investigar las causas o consecuencias de un problema o proceso, a la vez también trata de entender cómo las diversas componentes o variables interactúan y cumplen funciones determinadas dentro del sistema en su conjunto (Lara y López, 2017).

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Respecto a este punto, se trabajó con el tipo de investigación básica, el cual en la literatura jurídica es señalada como pura o dogmática. Una de las singularidades de este estudio es que nace, se origina de los fundamentos teóricos que pertenecen al mismo. Además, cabe destacar que se trabajó en base a este tipo de investigación para ampliar los conocimientos relacionados a las variables tratadas sin la necesidad de contrastarlos con ninguna situación práctica (Gabriel, 2017).

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

De la misma forma, se aplicó el nivel descriptivo, el mismo que nos permitió detallar e identificar las características y patrones específicos del tema de investigación en un contexto particular y definido. De la misma forma, este nivel nos permitió identificar las causas del fenómeno en cuestión (Hernández et al., 2017).

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En este campo, se tomó en cuenta el diseño no experimental de corte transversal el cual es un enfoque ampliamente utilizado en la investigación. Además, este diseño nos permitió examinar el tema en cuestión dentro de un contexto específico y en un período determinado sin realizar manipulaciones deliberadas (Arispe et al., 2020).

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA.

3.6.1. Población:

Se trata de un grupo reducido de elementos que se seleccionan para el estudio correspondiente, de ese modo, se encuentra integrada por un total de 3214 abogados del departamento de Madre de Dios (Barrios Flores, 2023), 46

fiscales del departamento de Madre de Dios (Ministerio Público, 2023) y un total de 8 jueces de paz letrado (Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000006-2024-P-CSJMD, 2024).

3.6.2. *Muestra:*

Se trata de un subconjunto finito que se extrajo de la población antes seleccionada, por tal, se tomó en cuenta;

- 343 abogados del departamento de Madre de Dios; dato que se obtuvo aplicando el muestreo aleatorio simple. Y aplicando los criterios de inclusión y exclusión se obtuvo un total de 38 abogados especialistas en derecho penal, constitucional que ejercer defensa más de 05 años en la provincia de Madre de Dios.
- 18 fiscales del departamento de Madre de Dios.
- 7 jueces de paz letrado de dicha localidad.

De ese modo, se obtuvo como muestra final entre abogados, fiscales y jueces un total de 63 especialistas legales para aplicar el cuestionario elaborado.

Formula 1 aplicada para obtener la cantidad de 343 abogados

$$n = \frac{(1.96)(0.05)(0.5)(0.5)(3214)}{(0.06)(3214 - 1) + 1.96(0.5)(0.5)}$$

Donde:

n = tamaño muestral

N = tamaño de la población

Z = valor correspondiente a la distribución de gauss, $Z_{\alpha=0.05} = 1.96$ y

$Z_{\alpha 00.01} = 2.58$

P = prevalencia esperada del parámetro a evaluar, en caso de desconocerse ($p=0.5$)

E = error que se prevé cometer si es del 10% $i=0.6$.

Formula 2

Muestra inicial corresponde a 384.

Se considera si $\frac{n}{N} \geq a$, entonces se corrige el tamaño de la muestra en caso contrario n seria la muestra inicial

$$\frac{384}{3214} = 0.11953 \geq 0.05$$

Formula 3

De la condición se corrige el tamaño de la muestra, donde se aplica la siguiente formula:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{(n-1)}{N}}$$

$$n = \frac{384}{1 + \frac{384-1}{3214}} = 343$$

P	0.5
Q	0.5
e	0.12
E	0.05
∞	0.05
1-∞	0.95
z(para 0.05)	1.96
N	3,214
Muestra inicial	
n°	384
Corrigiendo el error	
n	343



3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.7.1. *Técnica de la investigación*

En esta parte se aplicó la encuesta, un conjunto de pasos de orientación positivista que nos permitió acopiar información a través de cuestionarios. Este enfoque también facilitó el análisis de la información obtenida.

3.7.2. *Instrumentos de la investigación*

Para este punto, se utilizó el cuestionario, el cual es un documento que, por medio de una serie de preguntas agrupadas, facilitó la recolección de la información necesaria para evaluar los resultados y corroborar las hipótesis basadas en teorías actuales.

3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. *Validación de los instrumentos*

Para asegurar la validez del instrumento realizado en concordancia con las variables y objetivos señalados anteriormente, se solicitó la opinión de expertos, conocedores del tema o área. Los cuales, gracias a su experiencia en el asunto, evaluaron y analizaron por partes el instrumento.

3.8.2. *Confiabilidad de los instrumentos*

En este contexto, la confiabilidad del instrumento se determinó incoando el Alfa de Cronbach, el cual es una medida que resalta datos estadísticos sobre la consistencia interna de los instrumentos completados.



Tabla 2.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa	de
Cronbach	Elementos
,918	16

Nota: se muestra la medida estadística obtenida.

3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

3.9.1. Diseño estadístico

En relación a este aspecto, cabe señalar que los datos se analizaron empleando el Microsoft Office Excel y SPSS versión 27, para representarlo en tablas y figuras.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS

En este apartado del trabajo se muestran, se detallan y se interpretan los datos numéricos recabados de la aplicación del instrumento obtenidos desde la experiencia subjetiva de la muestra delimitada. Datos que se evidencian en un comprendido de tablas como figuras, donde cada una presenta información relacionada con los objetivos planteados. Además, tales tablas ayudan a los lectores una mejor comprensión de los resultados.

Para llevar a cabo la interpretación y el análisis de los resultados obtenidos, resulta crucial considerar la población:

Abogados especialistas en derecho penal (A):

Fiscales (F):

Jueces (J):

Total: 63

Tabla 3.

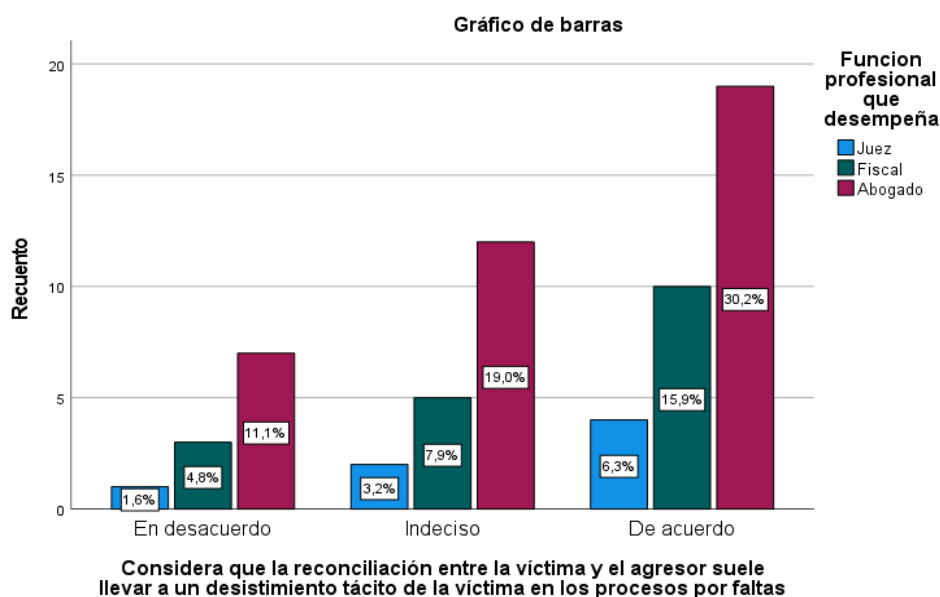
Tabla cruzada. Desistimiento tácito de la víctima frente a la reconciliación entre la víctima y el agresor Función profesional que desempeña

	Función profesional que desempeña			Total
	Juez	Fiscal	Abogado	
Considera que la En reconciliación entre la víctima y el agresor	1	3	7	11
suele llevar a un desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas	14,3%	16,7%	18,4%	17,5%
Indeciso	2	5	12	19
De acuerdo	4	10	19	33
	57,1%	55,6%	50,0%	52,4%
Total	7	18	38	63
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 1.

Desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas frente a la reconciliación entre la víctima y el agresor Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 52.4% están de acuerdo en que la reconciliación entre la víctima y el agresor conlleva a un desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas. Mientras que en un 30.2% de los encuestados se muestra indeciso sobre esta relación. Se observa una falta de consenso claro sobre el aspecto en cuestión. Finalmente, en un 17.5% de los encuestados están en desacuerdo con la afirmación de que la reconciliación lleva al desistimiento tácito.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 52.4% del total de profesionales están de acuerdo en que la reconciliación tiene un impacto significativo en la decisión de las víctimas de no continuar con el procedimiento legal. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 57,1% son los jueces, puesto que consideran que la reconciliación al restablecer las relaciones personales y ofrecer un sentido de resolución o satisfacción, reduce la disposición de la víctima a seguir adelante con el proceso judicial. Ante ello, Juape (2021), aún que el desistimiento de los casos además, de la reconciliación se debe por los retrasos injustificados que llegan a mermar la confianza de las víctimas en el sistema de justicia.

Tabla 4.

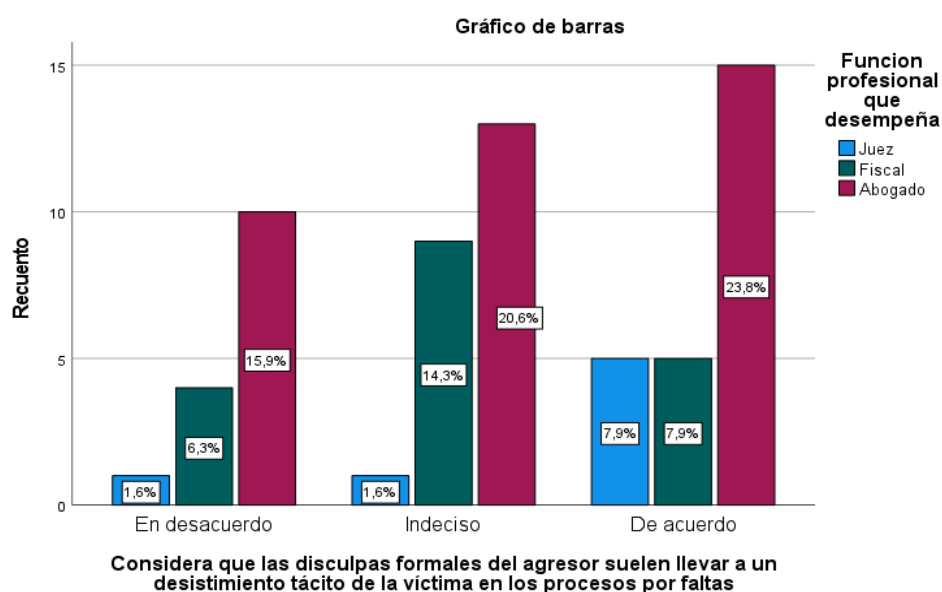
Tabla cruzada. Disculpas formales del agresor y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña

	Función profesional que desempeña			
	Juez	Fiscal	Abogado	Total
Considera que las En	1	4	10	15
disculpas formales del desacuerdo	14,3%	22,2%	26,3%	23,8%
agresor suelen llevar Indeciso	1	9	13	23
a un desistimiento	14,3%	50,0%	34,2%	36,5%
tácito de la víctima en De acuerdo	5	5	15	25
los procesos por faltas	71,4%	27,8%	39,5%	39,7%
Total	7	18	38	63
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 2.

Disculpas formales del agresor y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 39.7% están de acuerdo en que las disculpas formales del agresor frecuentemente conducen a un desistimiento tácito de la víctima. Mientras que en un 36.5% de los encuestados se muestra indeciso sobre esta relación. La falta de consenso claro sobre este empírico, evidencia una variabilidad en las percepciones. Finalmente, en un 23.8% de los encuestados no está de acuerdo con la afirmación de que las disculpas formales del agresor llevan a un desistimiento tácito.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 39.7% del total de profesionales están de acuerdo en que las disculpas formales del agresor pueden llevar a la víctima a retirarse del proceso judicial de manera implícita. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 71.4% son los jueces, puesto que consideran que las disculpas formales pueden ser vistas como un acto de reconocimiento y reparación que tiene el potencial de suavizar el conflicto y, por lo tanto, reducir la motivación de la víctima para continuar con el proceso judicial. Ante ello, Jaramillo (2020), señala que el desistimiento tácito es una situación que se exterioriza cuando la víctima no se presenta a la audiencia, lo que evidencia un claro incumplimiento de los principios de carácter jurídico como constitucional.

Tabla 5.

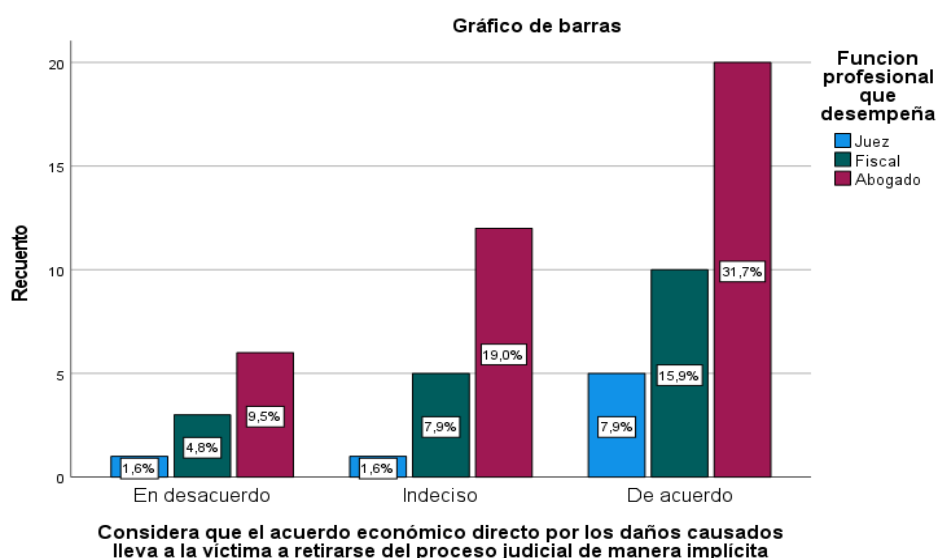
Tabla cruzada. El acuerdo económico directo por los daños causados y el retiro de la víctima del proceso judicial Función profesional que desempeña

	Función profesional que desempeña			
	Juez	Fiscal	Abogado	Total
Considera que el En	1	3	6	10
acuerdo económico desacuerdo	14,3%	16,7%	15,8%	15,9%
directo por los daños	1	5	12	18
causados lleva a la	14,3%	27,8%	31,6%	28,6%
víctima a retirarse del	5	10	20	35
proceso judicial de	71,4%	55,6%	52,6%	55,6%
manera implícita				
Total	7	18	38	63
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 3.

El acuerdo económico directo por los daños causados y el retiro de la víctima del proceso judicial Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 55,6% están de acuerdo en que un acuerdo económico directo por los daños causados a menudo lleva a la víctima a retirarse del proceso judicial de manera implícita. Mientras que en un 28,6% de los encuestados se muestra indeciso sobre esta afirmación, lo cual refleja la variabilidad en los casos específicos o una falta de datos empíricos sólidos. Finalmente, en un 15,9% de los encuestados no está de acuerdo con la afirmación antes señalada, dado que consideran otros factores, además de los acuerdos económicos, son más determinantes en la decisión de la víctima de desistir del proceso.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 55,6% del total de profesionales están de acuerdo en que el ofrecimiento de compensaciones económicas puede tener un impacto significativo en la decisión de la víctima de abandonar el proceso legal. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 71.4% son los jueces, puesto que consideran la aceptación de un acuerdo económico puede ser percibida como una forma de resolución que satisface parcialmente a la víctima, reduciendo así su motivación para continuar con la acción legal. Ante esta premisa, Duque et al. (2022), ponen en cuenta que el desistimiento tácito, es una técnica no convencional común que se presenta en la sociedad para terminar los procesos.

Tabla 6.

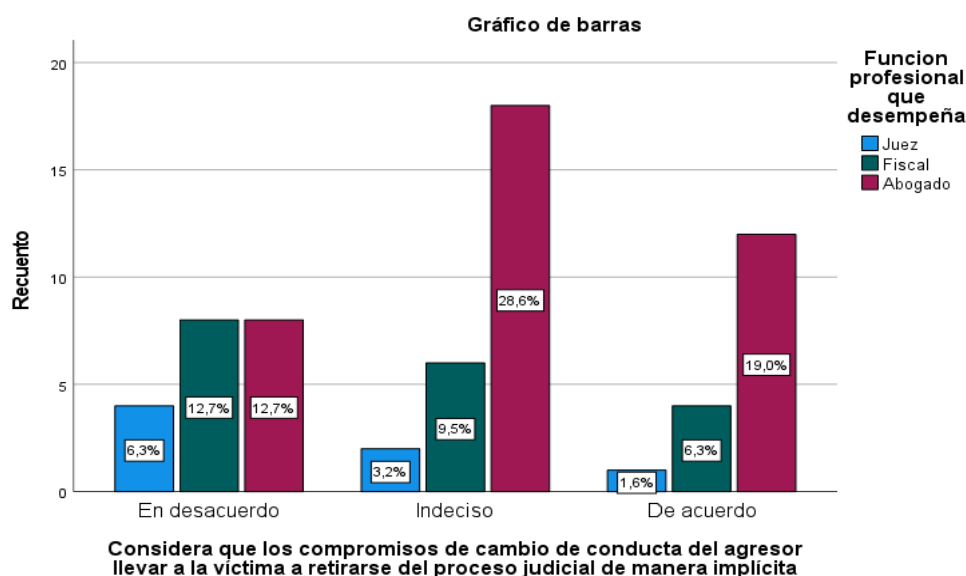
Tabla cruzada. Los compromisos de cambio de conducta del agresor y el desistimiento de la víctima Función profesional que desempeña

		Función profesional que desempeña			Total
		Juez	Fiscal	Abogado	
Considera que los En compromisos de cambio desacuerdo de conducta del agresor	Indeciso	4	8	8	20
		57,1%	44,4%	21,1%	31,7%
	De acuerdo	2	6	18	26
llevar a la víctima a retirarse del proceso judicial de manera implícita	Indeciso	28,6%	33,3%	47,4%	41,3%
	De acuerdo	1	4	12	17
		14,3%	22,2%	31,6%	27,0%
Total		7	18	38	63
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 4.

Los compromisos de cambio de conducta del agresor y el desistimiento de la víctima Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 41,3% se muestran indecisos respecto a la influencia de los compromisos de cambio de conducta del agresor en el desistimiento de la víctima del proceso judicial. Mientras que en un 31.7% de los encuestados están de acuerdo en que los compromisos de cambio de conducta del agresor pueden llevar a la víctima a retirarse del proceso judicial de manera implícita. Finalmente, en un 27,0% de los encuestados están en desacuerdo con la afirmación antes señalada, porque los compromisos de cambio de conducta no tienen un impacto uniforme en todos los casos.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 41,3% del total de profesionales se muestran indecisos, debido a la complejidad de cómo los compromisos de cambio de conducta interactúan con otros factores en el contexto judicial. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; indeciso, con un 47,4% son los abogados, puesto que consideran qué otros factores pueden influir en su decisión de abandonar el proceso judicial. Ante ello, Bonilla et al (2021), señalan que la falta de participación o acción de la víctima en los procesos se debe por factores exógenos y endógenos.

Tabla 7.

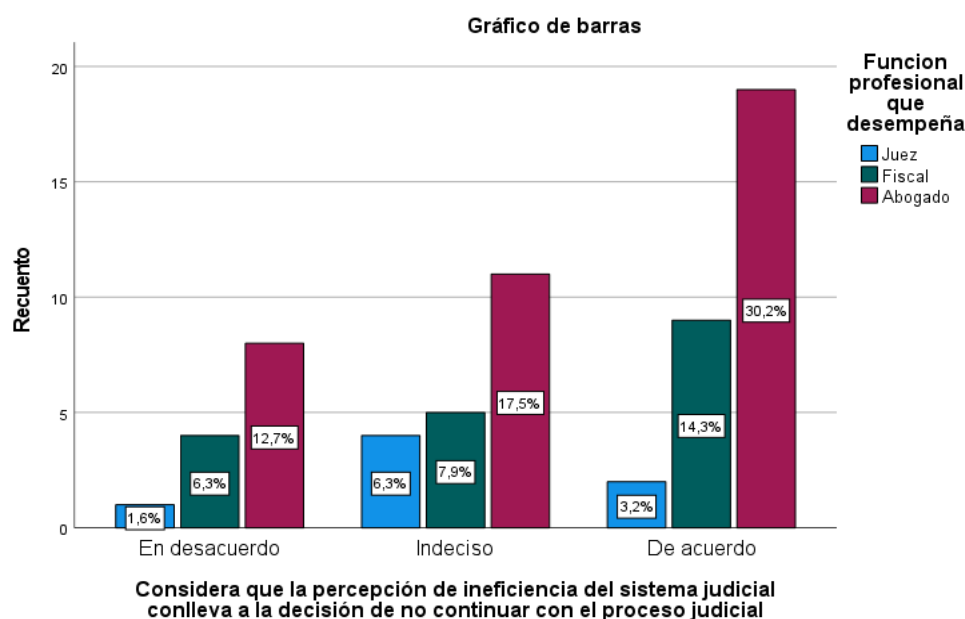
Tabla cruzada. La percepción de ineficiencia del sistema judicial y la decisión de no continuar con el proceso judicial Función profesional que desempeña

				Función profesional que desempeña			
				Juez	Fiscal	Abogado	Total
Considera que la En percepción de desacuerdo ineficiencia del sistema judicial conlleva a la decisión de no continuar con el proceso judicial	Indeciso	1	4	8	13		
		14,3%	22,2%	21,1%	20,6%		
	De acuerdo	4	5	11	20		
		57,1%	27,8%	28,9%	31,7%		
	De acuerdo	2	9	19	30		
		28,6%	50,0%	50,0%	47,6%		
Total		7	18	38	63		
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%		

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 5.

La percepción de ineficiencia del sistema judicial y la decisión de no continuar con el proceso judicial Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.



Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 47,6% están de acuerdo en que la percepción de ineficiencia del sistema judicial puede llevar a la víctima a desistir del proceso judicial. Mientras que en un 31.7% de los encuestados se muestran indecisos. Se falta de consenso y se muestra una incertidumbre entre los profesionales. Finalmente, en un 27.6% de los encuestados están en desacuerdo con la afirmación de que la percepción de ineficiencia del sistema judicial conduce a que las víctimas abandonen el proceso judicial.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 47,6% del total de profesionales están de acuerdo en que la percepción de que el sistema es ineficaz es un factor importante que influye en la decisión de las víctimas de no continuar con sus casos. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 50,0% son los fiscales y abogados, puesto que consideran que la percepción de ineficiencia podría incluir preocupaciones sobre la lentitud del proceso, la falta de recursos, la falta de justicia efectiva o el temor a una resolución insatisfactoria. Una premisa compartida por el autor Pineda (2017), al sostener que el desistimiento tácito de la víctima, se debe a la falta de celeridad procesal, la ineficiencia en el sistema judicial que impiden la resolución rápida de los casos.

Tabla 8.

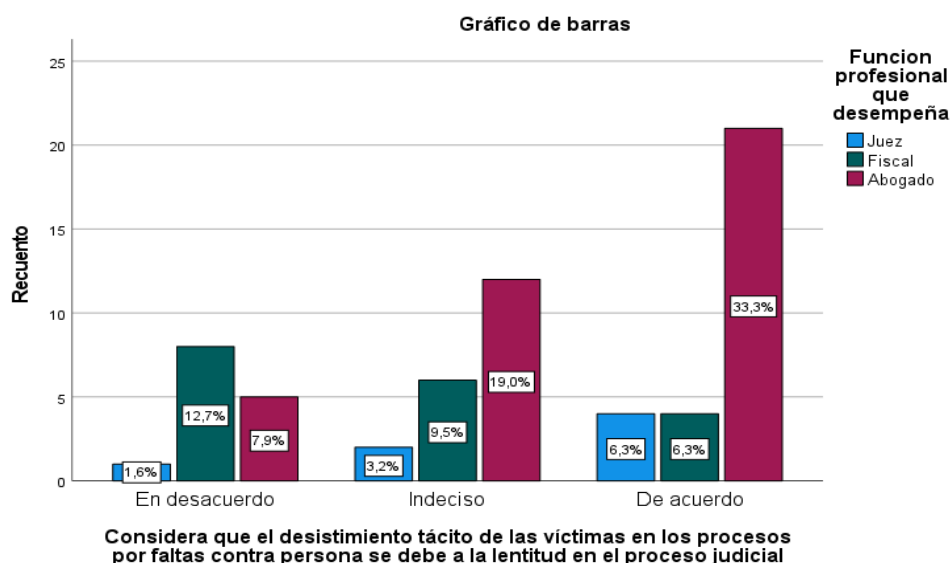
Tabla cruzada. El desistimiento tácito de las víctimas y la lentitud en el proceso judicial Función profesional que desempeña

		Función profesional que desempeña			Total
		Juez	Fiscal	Abogado	
Considera que el En desistimiento tácito de las víctimas en los procesos por faltas contra persona se debe a la lentitud en el proceso judicial	En desacuerdo	1	8	5	14
		14,3%	44,4%	13,2%	22,2%
	Indeciso	2	6	12	20
		28,6%	33,3%	31,6%	31,7%
	De acuerdo	4	4	21	29
		57,1%	22,2%	55,3%	46,0%
Total		7	18	38	63
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 6.

El desistimiento tácito de las víctimas y la lentitud en el proceso judicial Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 46.0% están de acuerdo en que la lentitud del proceso judicial es un factor que lleva al desistimiento tácito de las víctimas en los procesos por faltas contra persona. Mientras que en un 31.7% de los encuestados se muestra indeciso respecto a lo señalado anteriormente, se muestra una variedad de perspectivas. Finalmente, en un 22,2% de los encuestados están en desacuerdo con la afirmación señalada; sostienen que otros factores, como la gravedad del caso, el nivel de apoyo a la víctima pueden tener un impacto más importante en la decisión de desistir.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 46,0% del total de profesionales están de acuerdo en que la demora en los procedimientos judiciales juega un papel determinante en la decisión de las víctimas de abandonar el proceso. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 57.1% son los jueces, puesto que consideran, la lentitud puede generar frustración, ansiedad lo cual puede llevar a las víctimas a desistir del proceso para evitar la prolongación de su experiencia en el sistema judicial. Ante lo sostenido, Ignacio (2017), señala que la falta de celeridad procesal es un problema judicial latente en la actualidad que afecta a quienes buscan una tutela jurisdiccional efectiva.

Tabla 9.

Tabla cruzada. La carga procesal y el desistimiento tácito de las víctimas

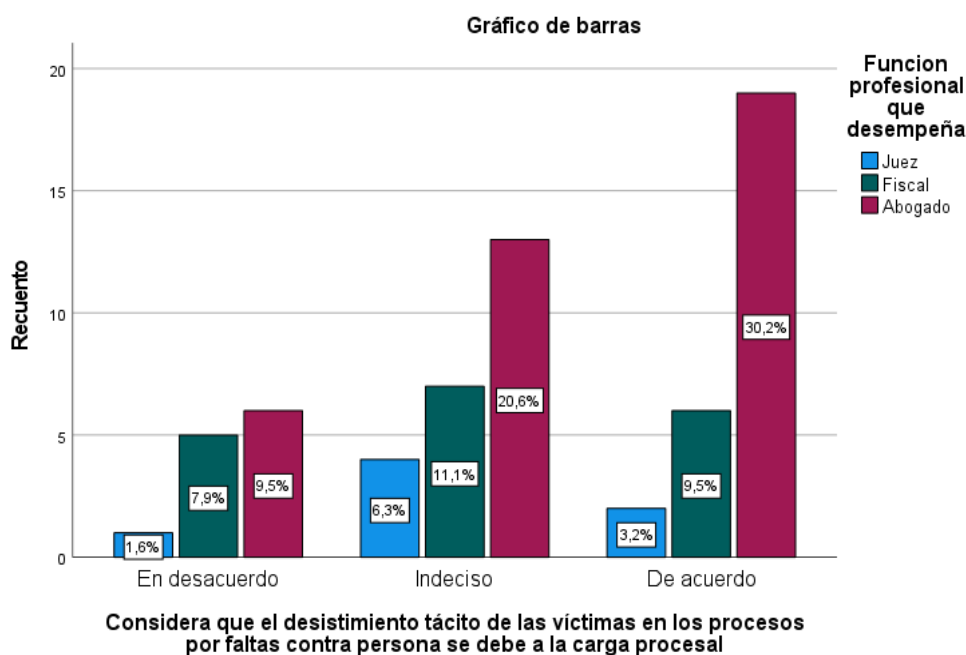
**Función profesional que desempeña*

	Función profesional que desempeña			
	Juez	Fiscal	Abogado	Total
Considera que el En	1	5	6	12
desistimiento tácito de desacuerdo	14,3%	27,8%	15,8%	19,0%
las víctimas en los Indeciso	4	7	13	24
procesos por faltas	57,1%	38,9%	34,2%	38,1%
contra persona se debe De acuerdo	2	6	19	27
a la carga procesal	28,6%	33,3%	50,0%	42,9%
Total	7	18	38	63
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 7.

La carga procesal y el desistimiento tácito de las víctimas Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 42,9% están de acuerdo en que la carga procesal es un factor que contribuye al desistimiento tácito de las víctimas en los procesos por faltas contra persona. Mientras que en un 38,1% de los encuestados se muestra indeciso respecto a lo mencionado, no se observa un consenso claro entre los profesionales sobre este ítem. Finalmente, en un 19,0% de los encuestados están en desacuerdo con lo indicado, destacan que se encuentra otros factores que afectan directamente el desistimiento tácito.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 42,9% del total de profesionales están de acuerdo en que la carga procesal, que puede incluir la acumulación de casos, la complejidad administrativa y el tiempo requerido para gestionar los procesos judiciales incide en la decisión de las víctimas de abandonar el proceso. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 50,0% son los abogados, puesto que consideran, la carga procesal es vista como un obstáculo que desmotiva a las víctimas debido al estrés, la complejidad y la cantidad de trabajo que implica su participación en el proceso penal. Ante ello, Payano (2023), sostiene que la carga procesal surge de la acumulación de expedientes recibidos junto con aquellos que aún están pendientes de resolución una situación jurídica que tiene efectos negativos en el trabajo judicial.

Tabla 10.

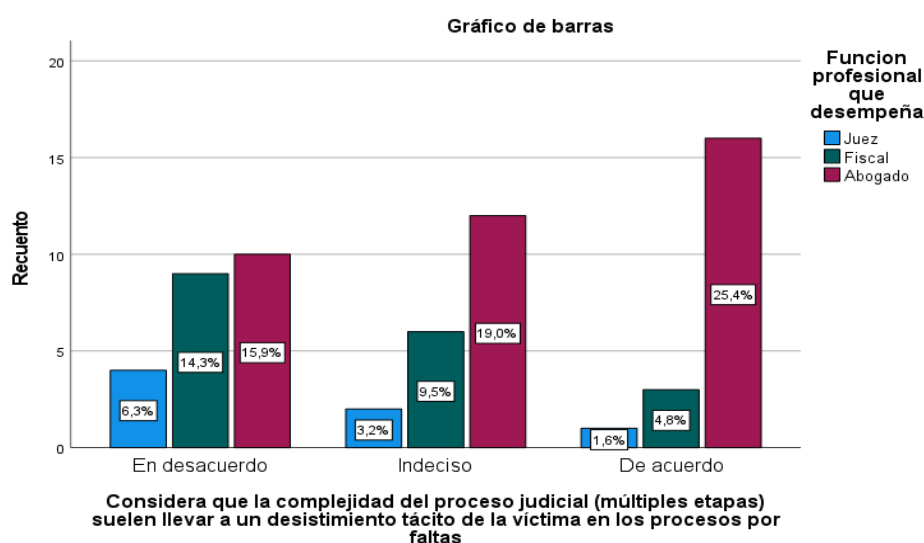
Tabla cruzada. La complejidad del proceso judicial y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña

		Función profesional que desempeña			
		Juez	Fiscal	Abogado	Total
Considera que la En complejidad del proceso desacuerdo judicial (múltiples etapas) suelen llevar a un desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas	Indeciso	4	9	10	23
		57,1%	50,0%	26,3%	36,5%
	De acuerdo	2	6	12	20
		28,6%	33,3%	31,6%	31,7%
Total		7	18	38	63
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 8.

La complejidad del proceso judicial y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.



Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 36,5% no están de acuerdo en que la complejidad del proceso judicial (compuesto por múltiples etapas) lleva al desistimiento tácito de las víctimas. Mientras que en un 31,7% de los encuestados se muestran indecisos respecto a lo mencionado. Finalmente, en un 31,7% de ellos, están de acuerdo en que las múltiples etapas del proceso pueden ser desalentadoras para las víctimas, la estructura del proceso judicial puede generar obstáculos significativos que derivan en la decisión de las víctimas de abandonar el caso.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 36,5% del total de profesionales no están de acuerdo en que la estructura compleja del proceso judicial sea un factor determinante en la decisión de las víctimas de abandonar los procesos. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; en desacuerdo, con un 57,1% son los jueces, puesto que perciben otros factores, como la gravedad del delito, el mínimo apoyo emocional recibido por la víctima. Frente a ello, Espinoza y López (2023), resaltan que la complejidad de los procesos judiciales debería tomarse en cuenta como un dato estadístico importante al evaluar la sobrecarga de trabajo de un juzgado, puesto que permitiría una distribución más eficiente de los casos y una mejor gestión de la carga procesal.

Tabla 11.

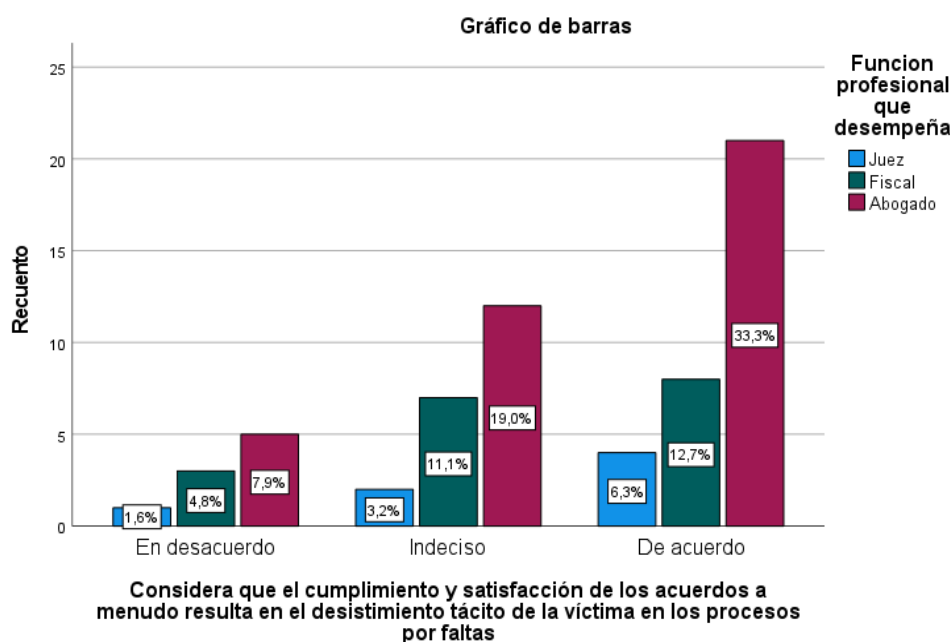
Tabla cruzada El cumplimiento y satisfacción de los acuerdos a menudo resulta en el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña

		Función profesional que desempeña			
		Juez	Fiscal	Abogado	Total
Considera que el En cumplimiento y satisfacción desacuerdo de los acuerdos a menudo resulta en el desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas	Indeciso	1	3	5	9
		14,3%	16,7%	13,2%	14,3%
	De acuerdo	2	7	12	21
		28,6%	38,9%	31,6%	33,3%
	Total	7	18	38	63
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 9.

*El cumplimiento y satisfacción de los acuerdos a menudo resulta en el desistimiento tácito de la víctima *Función profesional que desempeña*



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 52,4% están de acuerdo en que el cumplimiento y la satisfacción de los acuerdos frecuentemente llevan al desistimiento tácito de las víctimas en los procesos por faltas. Mientras que en un 33,3% de los encuestados se muestra indeciso respecto a lo mencionado, no evidencian un consenso contundente. Finalmente, en un 14,3% de los encuestados están en desacuerdo con lo señalado, dado que consideran otros factores señalados con anterioridad.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 52,4% del total de profesionales están de acuerdo en que; cuando se cumplen los acuerdos y se satisfacen las expectativas de las víctimas, es común que estas últimas decidan abandonar el proceso judicial sin necesidad de una formalización explícita de su desistimiento. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 57,1% son los jueces, puesto que consideran, la satisfacción derivada de que se hayan cumplido los acuerdos lleva a las víctimas a sentir que sus intereses han sido suficientemente atendidos, reduciendo así su motivación para continuar con los procesos que iniciaron. La satisfacción de los acuerdos privados comprende tanto obligaciones que se cumplen en el futuro, como el pago de compensaciones económicas en plazos fijados, así como la ejecución de acciones inmediatas (Expediente N.º 03893-2014-PA/TC Cusco, 2014).

Tabla 12.

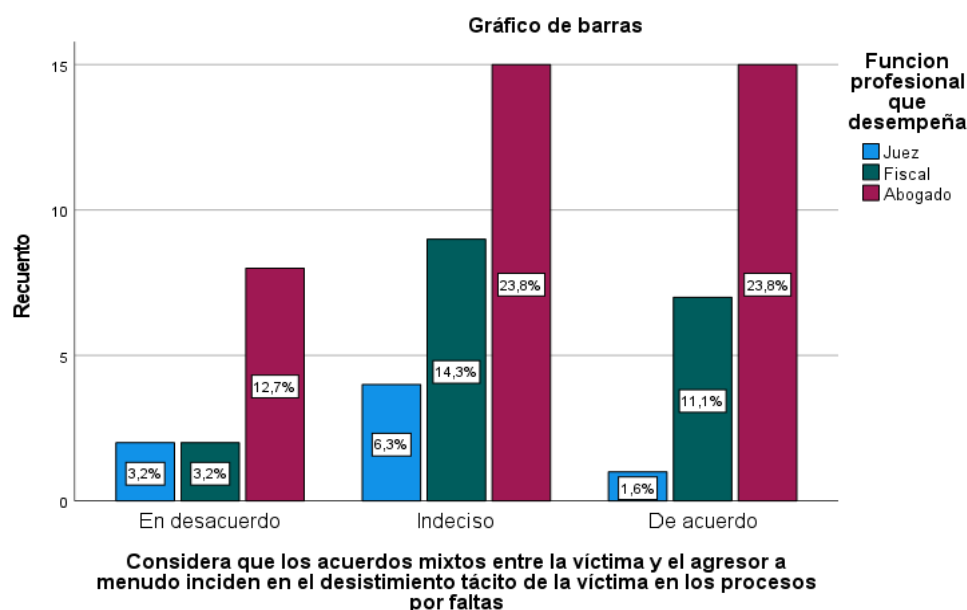
Tabla cruzada. Los acuerdos mixtos entre la víctima y el agresor inciden en el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña

	Función profesional que desempeña			Total
	Juez	Fiscal	Abogado	
Considera que los En	2	2	8	12
acuerdos mixtos entre desacuerdo	28,6%	11,1%	21,1%	19,0%
la víctima y el agresor Indeciso	4	9	15	28
a menudo inciden en	57,1%	50,0%	39,5%	44,4%
el desistimiento tácito De acuerdo	1	7	15	23
de la víctima en los	14,3%	38,9%	39,5%	36,5%
procesos por faltas				
Total	7	18	38	63
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 10.

Los acuerdos mixtos entre la víctima y el agresor inciden en el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 44,4% se muestran indecisos respecto a si los acuerdos mixtos entre la víctima y el agresor influyen en el desistimiento tácito de la víctima. Mientras que en un 36,5% están de acuerdo en que los acuerdos mixtos entre la víctima y el agresor suelen incidir en el desistimiento tácito de la víctima. destacan que, al establecerse acuerdos mixtos, la víctima puede sentirse motivada a desistir del proceso judicial sin necesidad de una formalización explícita. Finalmente, en un 14,3% de los encuestados están en desacuerdo con la afirmación en cuestión.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 44,4% del total de profesionales se muestran indecisos, no existe un consenso claro entre los profesionales sobre la relación entre estos acuerdos y el desistimiento. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; indeciso, con un 57,1% son los jueces, puesto que una parte cree que los acuerdos mixtos conllevan en la víctima a retirarse del proceso judicial de manera implícita, mientras otros no. De acuerdo con Abanto (2013), la conciliación mixta es un tipo de acuerdo en el que se combinan la conciliación pura y civil. En este caso, la parte agraviada otorga el perdón al agresor y, al mismo tiempo, exige una compensación económica como condición para renunciar a la acción penal.

Tabla 13.

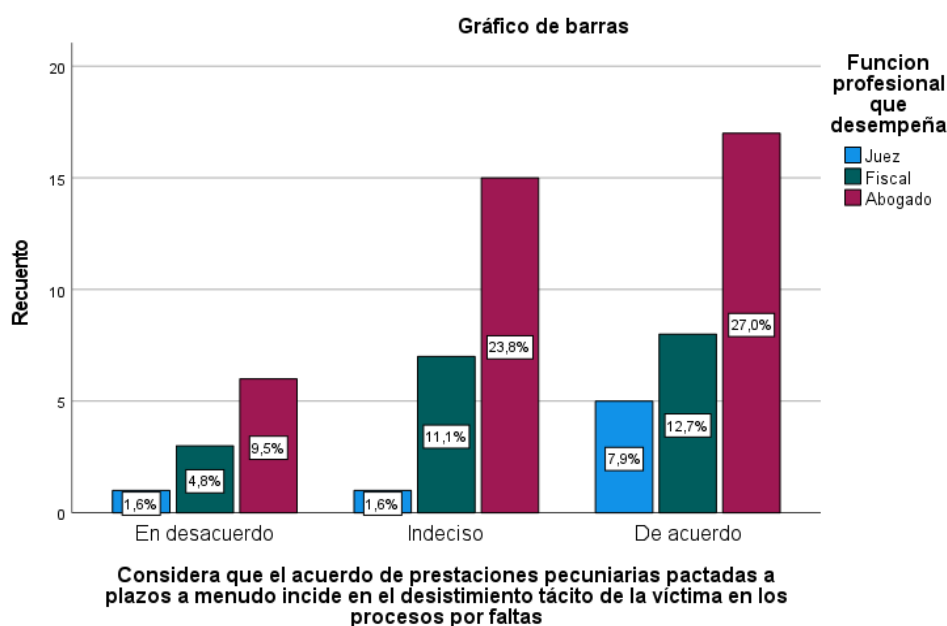
Tabla cruzada. El acuerdo de prestaciones pecuniarias pactadas a plazos y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña

		Función profesional que desempeña			Total
		Juez	Fiscal	Abogado	
Considera que el acuerdo de prestaciones pecuniarias pactadas a plazos a menudo incide en el desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas	En desacuerdo	1	3	6	10
		14,3%	16,7%	15,8%	15,9%
	Indeciso	1	7	15	23
		14,3%	38,9%	39,5%	36,5%
	De acuerdo	5	8	17	30
		71,4%	44,4%	44,7%	47,6%
Total		7	18	38	63
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 11.

El acuerdo de prestaciones pecuniarias pactadas a plazos y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 47,6% están de acuerdo en que los acuerdos de prestaciones pecuniarias pactadas a plazos suelen influir en el desistimiento tácito de las víctimas en los procesos por faltas. Mientras que en un 36,5% de los encuestados se muestran indecisos respecto a lo mencionado, no se observa un consenso claro sobre el efecto de estos acuerdos. Finalmente, en un 14,3% de ellos, están en desacuerdo con lo señalado, de esa forma, consideran otros factores que involucran el desistimiento tácito.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 47,6% del total de profesionales están de acuerdo en que; cuando se establecen acuerdos financieros que permiten el pago en plazos, esto puede llevar a las víctimas a desistirse del proceso judicial sin necesidad de una formalización explícita. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 71,1% son los jueces, puesto que consideran, la posibilidad de recibir una compensación económica distribuida a lo largo del tiempo puede hacer que las víctimas se sientan suficientemente compensadas, reduciendo de esa manera su motivación para continuar con el proceso. Ante ello, Quispe (2021), establece que, además de los acuerdos privados, la falta de confianza en el sistema judicial, precisamente por la lentitud que presenta esta, es que lleva a la víctima a retirarse del proceso judicial de manera implícita.

Tabla 14.

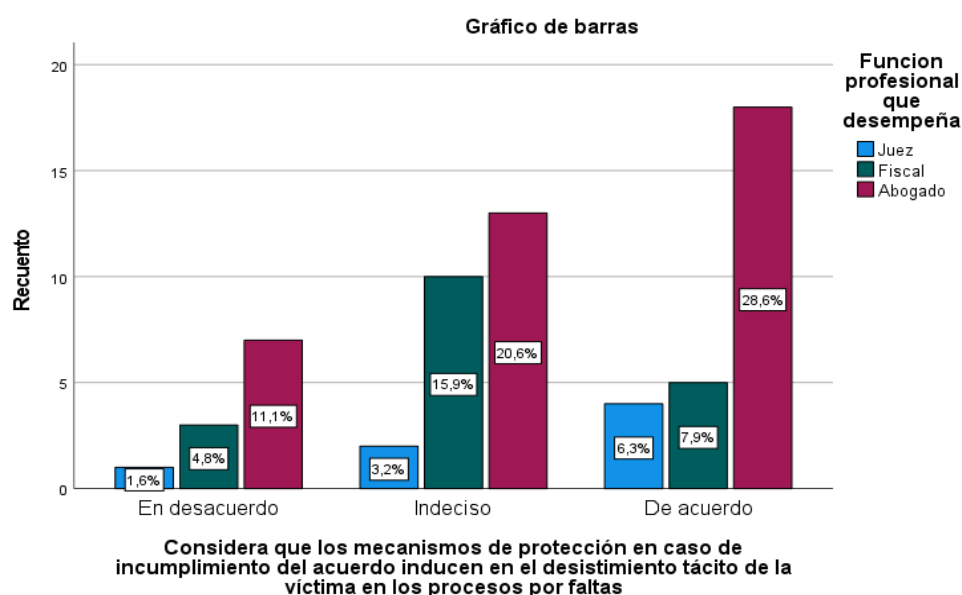
Tabla cruzada. Los mecanismos de protección y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña

				Función profesional que desempeña			
				Juez	Fiscal	Abogado	Total
Considera que los En mecanismos de desacuerdo protección en caso de incumplimiento del acuerdo inducen en el desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas				1	3	7	11
				14,3%	16,7%	18,4%	17,5%
				2	10	13	25
				28,6%	55,6%	34,2%	39,7%
				4	5	18	27
				57,1%	27,8%	47,4%	42,9%
Total				7	18	38	63
				100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 12.

Los mecanismos de protección y el desistimiento tácito de la víctima Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 42,9% están de acuerdo en que la existencia de mecanismos de protección en caso de incumplimiento del acuerdo puede inducir al desistimiento tácito de las víctimas. Mientras que en un 39,7% de los encuestados se muestran indecisos respecto al empírico antes mencionado. Finalmente, en un 17,5% de ellos, están en desacuerdo con lo señalado. Algunos profesionales no consideran que los mecanismos de protección tengan un impacto significativo en la decisión de desistimiento de las víctimas.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 42,9% del total de profesionales están de acuerdo en que; cuando se proporcionan garantías o protecciones para las víctimas en caso de que el agresor no cumpla con el acuerdo, las víctimas pueden sentirse más inclinadas a desistirse del proceso judicial sin formalizar explícitamente su desistimiento. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 57,1% son los jueces, puesto que consideran que los mecanismos de protección generan una sensación de seguridad en la víctima, haciéndola sentir que sus intereses están suficientemente salvaguardados, lo cual reduce su motivación para seguir adelante con el proceso. Ante ello, se destaca que los acuerdos privados al fundamentarse en la libre disposición de las partes involucradas y en mecanismos de protección se garantiza el cumplimiento del acuerdo reparatorio (Expediente N.º 03893-2014-PA/TC CUSCO, 2014).

Tabla 15.

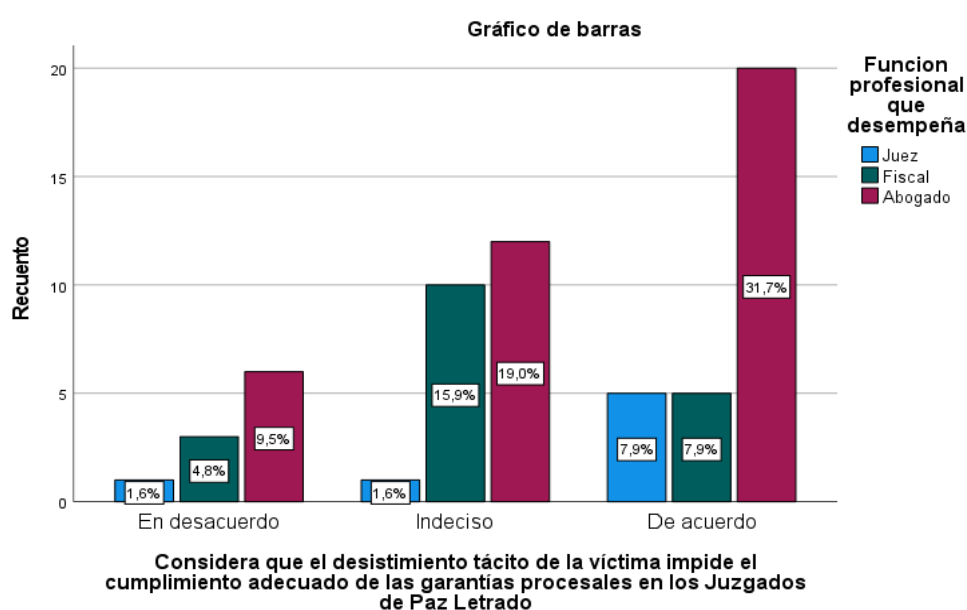
Tabla cruzada. El desistimiento tácito de la víctima impide el cumplimiento adecuado de las garantías procesales Función profesional que desempeña

	Función profesional que desempeña			Total
	Juez	Fiscal	Abogado	
Considera que el En	1	3	6	10
desistimiento tácito de la desacuerdo	14,3%	16,7%	15,8%	15,9%
víctima impide el Indeciso	1	10	12	23
cumplimiento adecuado	14,3%	55,6%	31,6%	36,5%
de las garantías De acuerdo	5	5	20	30
procesales en los	71,4%	27,8%	52,6%	47,6%
Juzgados de Paz Letrado				
Total	7	18	38	63
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 13.

El desistimiento tácito de la víctima impide el cumplimiento adecuado de las garantías procesales Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 47,6% están de acuerdo en que el desistimiento tácito de la víctima impide el cumplimiento adecuado de las garantías procesales en los Juzgados de Paz Letrado. Mientras que en un 36,5% de los encuestados se muestran indecisos respecto al empírico antes señalado. Finalmente, en un 15,9% de ellos, están en desacuerdo con lo señalado, esta proporción menor considera que el desistimiento tácito no necesariamente obstruye la aplicación de las garantías procesales.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 47,6% del total de profesionales están de acuerdo en que; cuando una víctima se retira del proceso de manera tácita, se afecta negativamente la implementación de las garantías procesales. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 71,4% son los jueces, puesto que consideran el desistimiento tácito dificulta la continuación del proceso judicial y la correcta aplicación de los derechos y protecciones previstas para las partes involucradas, afectando así el funcionamiento efectivo del sistema de justicia. Ante ello, se puede resaltar que la TJE se trata de un derecho constitucional que permite a cualquier persona, acceder a los órganos judiciales para el ejercicio o la defensa de sus intereses y derechos siempre que se le ofrezcan las garantías mínimas para asegurar su efectiva realización (Martel, 2002).

Tabla 16.

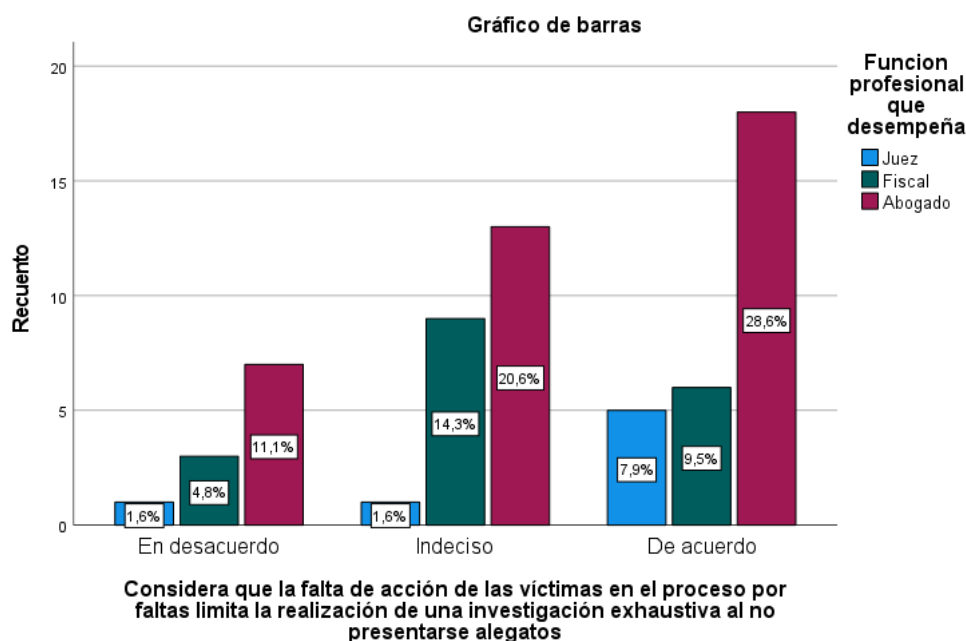
Tabla cruzada. La falta de acción de las víctimas limita la realización de una investigación exhaustiva Función profesional que desempeña

		Función profesional que desempeña			
		Juez	Fiscal	Abogado	Total
Considera que la falta de acción de las víctimas en el proceso por faltas limita la realización de una investigación exhaustiva al no presentarse alegatos	En desacuerdo	1	3	7	11
		14,3%	16,7%	18,4%	17,5%
	Indeciso	1	9	13	23
		14,3%	50,0%	34,2%	36,5%
	De acuerdo	5	6	18	29
		71,4%	33,3%	47,4%	46,0%
Total		7	18	38	63
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 14.

La falta de acción de las víctimas limita la realización de una investigación exhaustiva Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 46,0% están de acuerdo en que la falta de acción de las víctimas en los procesos por faltas limita la posibilidad de llevar a cabo una investigación exhaustiva debido a la ausencia de alegatos. Mientras que en un 36,5% de los encuestados se muestran indecisos. Se refleja una falta de consenso claro sobre el impacto de la inacción de las víctimas en la investigación. Finalmente, en un 17,5% de ellos, están en desacuerdo con lo indicado, algunos profesionales creen que, a pesar de la falta de acción de las víctimas, es posible llevar a cabo una investigación completa mediante otros medios.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 46,0% del total de profesionales cree que cuando las víctimas no participan activamente en el proceso, no presentan alegatos u otras contribuciones necesarias, se dificulta la realización de una investigación completa. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 71,4% son los jueces, puesto que sostienen que la falta de aportes de las víctimas puede restringir la recopilación de pruebas y la formulación de argumentos, lo que afecta la capacidad del sistema judicial para realizar una investigación efectiva. Toda persona tiene derecho a un proceso judicial sencillo y rápido, o a cualquier otro recurso efectivo ante tribunales competentes o jueces. A través de la TJE se protege contra actos que conculquen los derechos reconocidos en la Carta Magna (Espinoza, 2023).

Tabla 17.

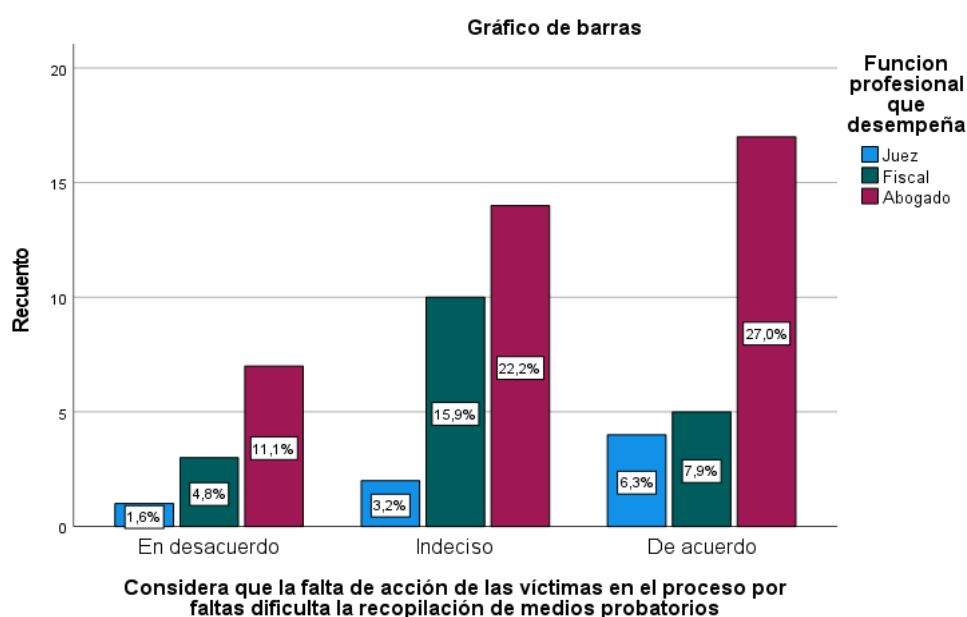
Tabla cruzada. La falta de acción de las víctimas dificulta la recopilación de medios probatorios Función profesional que desempeña

		Función profesional que desempeña			
		Juez	Fiscal	Abogado	Total
Considera que la falta de acción de las víctimas en el proceso por faltas dificulta la recopilación de medios probatorios	En desacuerdo	1	3	7	11
		14,3%	16,7%	18,4%	17,5%
	Indeciso	2	10	14	26
		28,6%	55,6%	36,8%	41,3%
	De acuerdo	4	5	17	26
		57,1%	27,8%	44,7%	41,3%
Total		7	18	38	63
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 15.

La falta de acción de las víctimas dificulta la recopilación de medios probatorios Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 41,3% están de acuerdo en que la falta de acción de las víctimas en el proceso por faltas dificulta la recopilación de medios probatorios. Mientras que en un 41,3% de los encuestados se muestran indecisos. Se refleja una falta de consenso claro sobre el impacto de la inacción de las víctimas en la recopilación de medios probatorios. Finalmente, en un 17,5% de ellos, están en desacuerdo con lo indicado, sostienen que la recopilación de pruebas puede ser sostenida por otros medios y que el impacto de la inacción de las víctimas puede no ser tan determinante en todos los casos.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 41,3% del total de profesionales cree que cuando las víctimas no toman una postura activa o no participan de manera efectiva en el proceso, se complican los esfuerzos para reunir las pruebas necesarias. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 57,1% son los jueces, puesto que sostienen que la ausencia de alegatos, testimonios y otros aportes por parte de la víctima puede limitar las oportunidades para recolectar información relevante, lo que a su vez puede limitar la formación de un caso idóneo. Ante ello, se destaca que los medios de prueba son los elementos utilizados en el proceso judicial para demostrar la veracidad de las afirmaciones de las partes involucradas en un caso (Mayhua y Rojas, 2021).

Tabla 18.

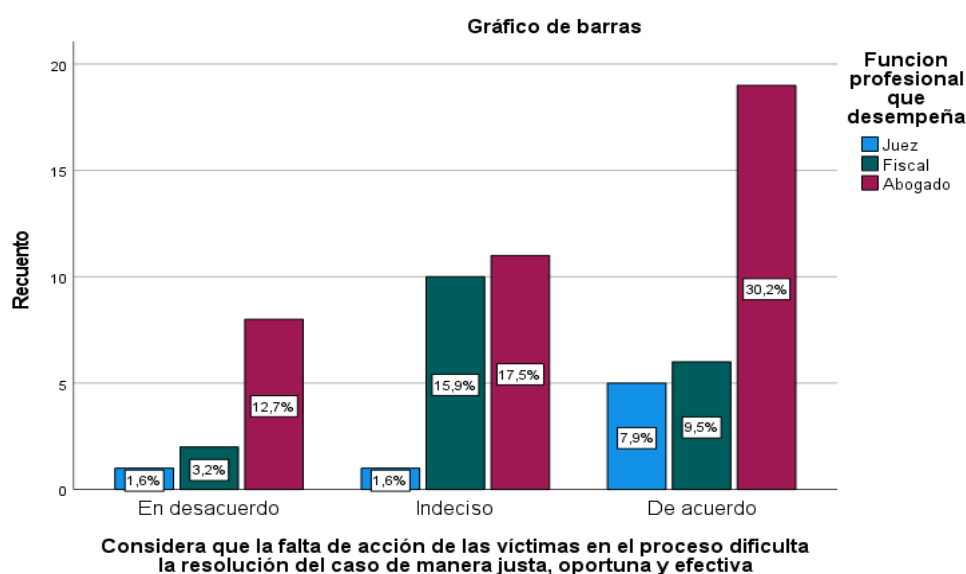
Tabla cruzada. La falta de acción de las víctimas dificulta la resolución del caso de manera justa, oportuna y efectiva Función profesional que desempeña

	Función profesional que desempeña			
	Juez	Fiscal	Abogado	Total
Considera que la falta En	1	2	8	11
de acción de las desacuerdo	14,3%	11,1%	21,1%	17,5%
víctimas en el proceso Indeciso	1	10	11	22
dificulta la resolución	14,3%	55,6%	28,9%	34,9%
del caso de manera De acuerdo	5	6	19	30
justa, oportuna y	71,4%	33,3%	50,0%	47,6%
efectiva				
Total	7	18	38	63
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Nota. se presentan los datos recolectados a partir del cuestionario.

Figura 16.

La falta de acción de las víctimas dificulta la resolución del caso de manera justa, oportuna y efectiva Función profesional que desempeña



Nota. elaborado en base a la anterior tabla.

Exegesis de los datos; que enmarca la tabla anterior, se pudo observar que del total de la población 100% (63), especialistas legales entre fiscales, abogados y jueces, en un 47,6% están de acuerdo en que la falta de acción de las víctimas en el proceso dificulta la resolución del caso de manera justa, oportuna y efectiva. Mientras que en un 34,9% de los encuestados se muestran indecisos con el empírico señalado. Finalmente, en un 17,5% de ellos, están en desacuerdo con lo indicado, algunos profesionales creen que, a pesar de la inacción de las víctimas, es posible resolver el caso de manera justa y efectiva mediante otros mecanismos judiciales.

Ante los datos captados, se puede resaltar una tendencia favorable a la afirmación uno, dado que el 47,6% del total de profesionales cree que cuando las víctimas no participan activamente o no toman acciones en el proceso judicial, se presentan serias dificultades para lograr una resolución adecuada del proceso. Mientras que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 71,4% son los jueces, puesto que sostienen; la ausencia de acción por parte de las víctimas implica la falta de presentación de pruebas, testimonios importantes o alegatos necesarios, lo que puede afectar negativamente la capacidad del sistema judicial para tomar decisiones debidamente fundamentadas y para resolver el caso en un tiempo oportuno. El derecho a una resolución judicial oportuna consiste en garantizar que los procedimientos y decisiones se realicen dentro de un plazo que sea adecuado y proporcional Al caso, además de asegurar la eficiencia y equidad del proceso judicial (Contreras, 2023).

4.2. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

El presente estudio no cuenta con la prueba de hipótesis, debido a que se abordó el tema en marco del método sociológico funcional. El mismo que, se dedica a comprender cómo las distintos componentes o variables interactúan y desempeñan roles específicos dentro del sistema en su totalidad.

4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En relación al objetivo específico uno que resalta; el desistimiento tácito de la víctima por reconciliación vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios. En base a los datos teóricos compilados, sobre todo estadístico obtenidos desde la experiencia subjetiva de la muestra delimitada, se pudo demostrar que la reconciliación, las disculpas formales, compensaciones económicas directas y compromisos de cambio son situaciones que inciden en la decisión de desistir, afectando la eficacia del sistema judicial en la tutela de las víctimas. De acuerdo a los estudios realizados no se encontró investigaciones que traten tales temas en conjunto, sin embargo, Abanto (2013), destaca que el desistimiento tácito, si bien se trata de un mecanismo normativo importante en la conclusión de procesos por faltas su aplicación al depende en gran medida de la interpretación judicial puede derivar en la conculcación de la TJE. Por otra parte, Duque et al. (2022), rescatan que el desistimiento tácito afecta negativamente los derechos fundamentales cuando se aplica en procesos de alimentos debido a la falta de una regulación específica.

En lo que concierne al objetivo específico dos, que aborda; el desistimiento tácito de la víctima por percepción de ineficiencia del sistema judicial vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios. De acuerdo a la recopilación de fundamentos teóricos como estadísticos



obtenidos desde la experiencia subjetiva de la muestra delimitada. Se pudo demostrar que la carga procesal, la lentitud del proceso judicial y la complejidad del proceso, son situaciones que inciden en la decisión de desistir, afectando la eficacia del sistema judicial en la tutela de las víctimas. Una premisa compartida por el autor Juape (2021), puesto que sostiene, la percepción de ineficiencia y la falta de confianza en el sistema judicial contribuyen al desistimiento tácito, afectando el derecho a la tutela jurisdiccional. Por otra parte, Jaramillo (2020), señala que el desistimiento tácito desincentiva la continuación de los procesos por hurto simple debido a la recuperación de bienes por parte de la víctima, lo que reduce el interés en asistir a las audiencias y por ende limita la resolución del caso de manera efectiva. Por otro lado, Quispe (2021), no comparte el empírico antes indicado, según su investigación los factores internos (temor y amenazas) como externos (dependencia económica) son los que influyen en la decisión de desistir, afectando la eficacia del sistema judicial en la tutela de las víctimas.

Respecto al objetivo específicos tres, que trata; el desistimiento tácito de la víctima por acuerdos privados vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios. En función a los datos reunidos desde la experiencia subjetiva de la muestra delimitada, se identificó que los acuerdos privados, la satisfacción de tales acuerdos y la conciliación mixta son situaciones que inciden en la decisión de desistir, afectando la eficacia del sistema judicial en la tutela de las víctimas. Ante ello, Paredes (2023), establece que la distingue entre desistimiento expreso y tácito, subrayando que el desistimiento tácito ocurre cuando el demandante no cumple con las obligaciones impuestas, lo que puede llevar a la detención del proceso y la imposición de costas. Los acuerdos



privados entre víctima y agresor repercuten en la decisión de desistir, afectando la eficacia del sistema judicial en la tutela de las víctimas. Ante este derecho, Espinoza (2023), resalta para que la tutela jurisdiccional sea efectiva, no basta con que el acceso a la justicia sea posible; también resulta esencial que las decisiones judiciales sean ejecutadas efectivamente.

CONCLUSIONES

PRIMERA: En virtud de todo lo presentado hasta aquí, se estableció que el desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona vulnerable en gran medida al derecho a la tutela jurisdiccional, juzgados de paz letrado, Madre de Dios, 2023. De ahí, del total de profesionales entre abogados, fiscales y jueces, en su gran mayoría están de acuerdo en que la reconciliación, la percepción de ineficiencia del sistema judicial, el cumplimiento y la satisfacción de los acuerdos son situaciones que inciden en la decisión de desistir, afectando la eficacia del sistema judicial en la tutela de las víctimas.

SEGUNDA: De todo lo señalado en el estudio, se determinó que el desistimiento tácito de la víctima por reconciliación llega a vulnerar al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023. De ahí en un 52,4% del total de profesionales, entre abogados, fiscales y jueces están de acuerdo en que la reconciliación, las compensaciones económicas directas del agresor hacia la víctima son situaciones que inciden en la decisión de desistir, afectando la eficacia del sistema judicial en la tutela de las víctimas. Además, se muestra que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 57,1% son los jueces, seguido de los fiscales con un 55,6%, y los abogados con un 50,0%.

TERCERA: De los resultados encontrados y analizados, se demostró que el desistimiento tácito de la víctima por percepción de ineficiencia del sistema judicial llega a vulnerar al derecho a la tutela jurisdiccional

en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023. De ahí en un 47,6% del total de profesionales, entre abogados, fiscales y jueces están de acuerdo en que la carga procesal, la lentitud del proceso judicial y la complejidad del proceso, son situaciones que inciden en la decisión de desistir, afectando la eficacia del sistema judicial en la tutela de las víctimas. Además, se muestra que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 50,0% son los abogados y los fiscales, seguido de los jueces con un 28,6%.

CUARTA: A partir de los datos recabados, se estableció que el desistimiento tácito de la víctima por acuerdos privados llega a vulnerar al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023. De ahí en un 52,4% del total de profesionales, entre abogados, fiscales y jueces están de acuerdo en que el cumplimiento y la satisfacción de los acuerdos llegados entre el agresor y víctima inciden en la decisión de desistir, afectando la eficacia del sistema judicial en la tutela de las víctimas. Además, se observa que el grupo social que más defiende el empírico; de acuerdo, con un 57,1% son los jueces, seguido de los abogados con un 55,3% y con un 44,4% los fiscales.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se recomienda a los profesionales que integran el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, elaborar y poner en marcha protocolos específicos para evaluar y hacer un seguimiento continuo de los casos en los que se presenta el desistimiento tácito por parte de las víctimas. De la misma forma, crear o conformar un equipo multidisciplinario para revisar los casos de desistimiento y presentar informes periódicos, que muestren un análisis sistemático de las razones, factores que llevan a las víctimas a retirarse del proceso judicial de manera implícita.
- SEGUNDA:** Se sugiere a la Academia Nacional de la Magistratura, establecer y poner en marcha programas de capacitación y sensibilización dirigido a jueces, abogados y fiscales acerca del impacto del desistimiento tácito en el derecho a la tutela jurisdiccional y las mejores prácticas para sobrellevar estos casos. De la misma forma, fomentar el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre los especialistas legales, Además, realizar seminarios y talleres donde se traten derechos de las víctimas.
- TERCERA:** Se propone, a los profesionales que hacen parte del Poder Judicial y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, llevar a cabo revisiones y reformas de los procedimientos judiciales para tratar la lentitud, complejidad del proceso judicial y de esa forma reducir la percepción de ineficiencia del sistema judicial por la sociedad civil. Simplificar y agilizar los procesos para mejorar la eficiencia del



sistema judicial a fin de aminorar la carga procesal y mejorar la confianza en los procesos judiciales.

CUARTA: Se recomienda a los profesionales que integran el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (notarios u otros) la creación de registro para la supervisión y control sobre los acuerdo privados entre el victimario y la víctima para asegurar que tales acuerdos se caractericen por ser justos y eficaces; o abstenerse de legalizar o realizar dichos acuerdos en caso no se advierta tales características.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto Quevedo, M. L. (2013). Formas de culminación del proceso penal por falta. Una propuesta de integración normativa. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 7(8/9), 291-309.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/285>
- Agudelo Ramírez, M. (n.d.). El debido proceso. *Opinión Jurídica*, 4, No. 7, 89–105. file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ElDebidoProceso-5238000.pdf
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación Científica. Una aproximacion a los estdos de posgrado* (Universidad Internacional del Ecuador (ed.); Prmera edi).
[https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.pdf](https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20CIENT%C3%81FICA.pdf)
- Barrios Flores, E. I. (2023). *Delitos de peligro común y ausencia de escala de reparación civil en el comercio clandestino de hidrocarburos, fiscalía Mixta de mazuko, madre de dios 2022*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Bélgica Ibaña, L. M. (2021). *La tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de judicaturas especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales* [Universidad Andina Simón Bolívar].
[https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8051/1/T3489-MDC-Lara-La tutela.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8051/1/T3489-MDC-Lara-La%20tutela.pdf)
- Bonilla García, M. M., Castro Bohórquez, K. M., Quevedo Jaramillo, A. M., & Soliz Urgilés, K. P. (2021). *Factores que influyen en el desistimiento de las denuncias de violencia de género. Fiscalía del Cantón Cañar, contexto*



Pandemia Covid-19, marzo 2020-2021. [Universidad Internacional SEK, Quito, Ecuador].

[https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/4495/3/Bonilla García%2C Marcia M..pdf](https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/4495/3/BonillaGarcía%2C%20Marcia%20M..pdf)

Carrasco Ynga, I., & Carrasco Ynga, J. I. (2022). *La falta de celeridad en la ejecución de sentencias de desalojo en el juzgado civil de Tambopata y su afectación a la tutela jurisdiccional efectiva, período 2018 - 2019* [Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios - Pregrado - Puerto Maldonado].

<https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/910/004-1-8-092.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Coca Guzmán, S. J. (2021). *¿Qué es el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva? (artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil).* Pasion Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/derecho-tutela-jurisdiccional-efectiva-articulo-i-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>

Contreras Campos, E. E. (2023). El derecho a que un proceso concluya en un plazo razonable obliga al legislador a fijar un plazo determinado del proceso. *Ius Vocatio*, 6(8), 51-93.

<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/842>

Corte constitucional del ecuador, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emite la siguiente Sentencia 2875-19-EP/23, Pub. L. No. Sentencia 2875-19-EP/23, 1 (2023). http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2Nhc nBldGE6J3RyYW1pdGU nLCB1dWlkOicxODc3YjNmYy0zZjNjLTQ0NTU tYTQ1My01ZTdiMzc xZDE1YTMucGRmJ30=



Corte Superior de Justicia de Tumbes, 1 (2017). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/10/Pleno-Jurisdiccional-Distrital-Penal-y-Procesal-Penal-de-Tumbes-2017-LPDerecho.pdf>

Resolución administrativa de sala plena N° 000006-2024-P-CSJMD, Pub. L. No. 000006-2024-P-CSJMD, 1 (2024).
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b2cc93804edce8139855bbcbf3045089/22+-+CAM+2022+JEM+CSJ+MADRE+DIOS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b2cc93804edce8139855bbcbf3045089>

Casación N.° 23312 – 2019 Arequipa, Pub. L. No. 23312 – 2019 Arequipa, 1 (2019). https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/08/Casacion-23312-2019-Arequipa-LPDerecho_.pdf

Duque Herrera, M. de J., Cardona Ruiz, J. P., & Hernández Betancur, M. (2022). *Desistimiento tácito en procesos ejecutivos de alimentos y Vulneración de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes*. [Universidad Cooperativa de Colombia - Pregrado].
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/b27dad1a-e0e2-4b8b-a593-b76d2f5149bb/content>

Espinoza Córdova, R. I., & López Ramírez, M. S. (2023). El camino hacia la modernización del poder judicial a través de la digitalización y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. *Ius Et Praxis*, (057), 105-125.
https://doi.org/https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius_et_Praxis/article/view/6695

Espinoza Montoya, C. L. (2023). Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y



derecho a la ejecución de sentencias firmes en la Ley n.º 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo. *Revista de Derecho Procesal Del Trabajo*, 6(7), 229–259. <https://doi.org/10.47308/rdpt.v6i7.767>

Gabriel Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8, N°2. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. (2024). *Desistimiento tácito de la acción y de la demanda en el juicio laboral burocrático. No se actualiza aun cuando las partes no hayan ejercido su derecho a formular alegatos, si la actuación posterior que se esperaba del tribunal era el cierre de la instrucc.* Suprema Corte de Justicia de La Nación. <https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/Vip1ToEBVS3BUFYcCihG/%22Desistimiento%22>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2017). *Metodología de la Investigación* (Editorial Mexicana (ed.); sexta edic). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Herrera Cruz, A. M. (2019). *Desistimiento tácito del código general del proceso, en procesos con sentencia o en ejecutivos con auto que ordena seguir adelante con la ejecución: análisis de su incidencia en la afectación de algunos principios y garantías procesales* [Universidad Nacional de Colombia - Bogotá, Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/75975/DESISTIMI>



ENTO TACITO EN PROCESOS CON SENTENCIA O AUTO QUE
OPRDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION CODIGO
GENERAL DEL PROCESO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ignacio Delgado, P. J. (2017). *Incumplimiento del principio de celeridad procesal en materia de alimentos, en los juzgados de paz letrado de SJL, 2017* [Universidad César Vallejo - Lima].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/22566>

Jaramillo Coronado, J. H. (2020). *El desistimiento tácito y su incidencia al artículo 444° Hurto simple del Código Penal, distrito de San Martín de Porres, 2019* [Universidad César Vallejo - Pregrado].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/122640/Jaramillo_CJH-SD.pdf;jsessionid=826E56197207A2ECB13F5AD5054567C0?sequence=1

Juape Reyes, J. C. (2021). *Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer - Comisaria Huachipa, 2020* [Universidad César Vallejo - Pregrado].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70184/Juape_RJC-SD.pdf?sequence=1

Lara Mendoza, A. M., & López-Miranda, C. E. (2017). La observación de segundo orden y el método funcional, una mirada de gran angular en sociología. *Política, Globalidad y Ciudadanía, Vol., 3, núm. 5, 15–32*.
<https://doi.org/https://doi.org/10.29105/pgc3.5-1>

Martel Chang, R. A. (2002). *Acerca de la necesidad de legislar sobre las medidas autosatisfactivas en el proceso civil* [UNMSM. Biblioteca de la Facultad



de Derecho y Ciencia Política.].

https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/martel_ch_r/Martel_Chang_R.htm

Mayhua Chuquillanqui, H. H., & Rojas Quispe, R. (2021). *La prueba de oficio en el proceso penal y el principio de imparcialidad, Huancayo 2019*. Universidad Peruana los Andes.

Ministerio Público. (2023). *Directorio del distrito fiscal de Madre de Dios*. Ministerio Público.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2582954/2526370-directorio-del-distrito-fiscal-de-madre-de-dios.pdf?v=1718985707>

Obando Blanco, V. R. (2012). Fundamentos Constitucionales e Interpretación del Derecho Procesal Civil. *Derecho & Sociedad*, (38), 69-75. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13104>

Ortiz Sanchez, J. I. (2014). *“El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres en el Perú”* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5738/ORTIZ_SANCHEZ_JOHN_ACCESO_JUSTICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Paredes Villacís, E. I. (2023). *Análisis del desistimiento tácito de la garantía constitucional de habeas corpus del caso 8-12-jh/20* [Universidad Tecnológica Indoamérica - Posgrado]. https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5220/1/PAREDES_VILLACIS_EDGAR_ISRAEL.pdf



- Payano Yauri, N. L. (2023). *La carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022* [Universidad Autónoma del Perú].
[https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2541/Payano Yauri%2C Neri Lucila.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2541/Payano_Yauri%2C_Neri_Lucila.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pineda Mendoza, A. (2017). *¿De qué forma el desistimiento tácito se convierte en una herramienta de impulso procesal?* [Universidad Cooperativa de Colombia].
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/f056206b-a67c-41ee-9e93-ac5b2fc6ad0b/content>
- Priori, G. (2019). *El Proceso y la Tutela de los Derechos* (Fondo Editorial (ed.); 1ra Edició). Universidad Católica del Perú.
[https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170698/42 El proceso y la tutela de los derechos con sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170698/42_El_proceso_y_la_tutela_de_los_derechos_con_sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2023). *Acceso efectivo a la justicia para todas las personas* (Andrés Barragán Montaña (ed.); Puntoapart). https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-05/UNDP_Co_PUB_Cuaderno3_INDH_Acceso_efectivo_justicia_personas.pdf
- Quispe Espinoza, W. J. (2021). *Desistimiento en los procesos por violencia familiar por parte de la víctima en el cuarto juzgado de familia del Cusco 2017-2018* [Universidad Andina del Cusco - Pregrado].
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4372/Wendy_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y



- Riofrío Ortega, R. F., & Vázquez Martínez, D. S. (2021). La vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en las acciones de protección, al resolver por parte de los jueces que es un tema de mera legalidad. *Pol. Con.*, 6, No 12. <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaVulneracionDelDerechoALaTutelaJudicialEfectivaEn-8219260.pdf>
- Sanfeliciano, A. (2023). *La investigación cualitativa y cuantitativa*. La Mente Es Maravillosa Revista Sobre Psicología. <https://lamenteesmaravillosa.com/disenos-de-investigacion-enfoque-cualitativo-y-cuantitativo/>
- Toscano López, F. H. (2013). Aproximación conceptual al “acceso efectivo a la administración de justicia” a partir de la teoría de la acción procesal. *Revista de Derecho Privado*, 24, 237–257. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/3486/3472>
- Expediente N.º 03893-2014-PA/TC CUSCO, Pub. L. No. 03893-2014-PA/TC CUSCO, 1 (2014). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/03893-2014-AA.pdf>
- Expediente N.º 01680-2022-PA/TC Lima Norte; caso Víctor Manuel Otoya Petit, Pub. L. No. N.º 01680-2022-PA/TC, 1 (2022). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/01680-2022-AA.pdf>
- Vásquez Rojas, D. E. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. *Revista Oficial Del Poder Judicial*. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392>



ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿De qué manera el desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023?	Establecer que el desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional, juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.	El desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional, juzgados de paz letrado, Madre de Dios, 2023.	Variable independiente Desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona. Variable dependiente Derecho a la tutela jurisdiccional	D1: Reconciliación D2: Percepción de ineficiencia del sistema judicial D3: Acuerdos privados D1: Vulneración del acceso efectivo a la justicia	• Enfoque: cuantitativo • Método: sociológico – funcional • Nivel: descriptivo • Diseño: no experimental • Tipo: básico • Temporal: transversal • Población: conformada por 3214 abogados del departamento de Madre de Dios, 46 fiscales del departamento de Madre de Dios y un total de 8 jueces de paz letrado	• Técnica • Encuesta • Instrumento: • Cuestionario
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICO				
¿De qué manera el desistimiento tácito de la víctima por reconciliación vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de	Determinar que el desistimiento tácito de la víctima por reconciliación vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de	El desistimiento tácito de la víctima por reconciliación vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de				

paz letrado de Madre de Dios, 2023?	Madre de Dios, 2023.	Madre de Dios, 2023.			• Muestra: 38 abogados especialistas en derecho penal, constitucional que ejercer defensa más de 05 años en la provincia de Madre de Dios. • 18 fiscales del departamento de Madre de Dios. • 7 jueces de paz letrado de dicha localidad. De ese modo, se obtuvo como muestra final entre abogados, fiscales y jueces un total de 63 especialistas legales.
¿De qué manera el desistimiento tácito de la víctima por percepción de ineficiencia del sistema judicial vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023?	Analizar que el desistimiento tácito de la víctima por percepción de ineficiencia del sistema judicial vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.	El desistimiento tácito de la víctima por percepción de ineficiencia del sistema judicial vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.			
¿De qué manera el desistimiento tácito de la víctima por acuerdos privados vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023?	Establecer que el desistimiento tácito de la víctima por acuerdos privados vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.	El desistimiento tácito de la víctima por acuerdos privados vulnera al derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Madre de Dios, 2023.			

Anexo 2. Matriz instrumental

Variable independiente	Dimensiones	Indicadores
Desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona	Reconciliación	Disculpas formales
		Compensaciones económicas directas (daños causados)
		Compromisos de cambio de conducta
	Percepción de ineficiencia del sistema judicial	Desconfianza en la capacidad del sistema judicial (carga procesal)
		Lentitud en el proceso judicial
		Complejidad del proceso judicial (múltiples etapas)
	Acuerdos privados	Satisfacción de los acuerdos
		Conciliación mixta
Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores
Vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional	Vulnera el acceso efectivo a la justicia	Limita la realización de una investigación exhaustiva al no presentar argumentos y alegatos
		Dificultar la recopilación de pruebas
		Dificulta la resolución del caso de manera justa, oportuna y efectiva

Anexo 3. Instrumentos de la investigación



UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES
VELASQUEZ

Cuestionario dirigido a los especialistas
legales de Madre de Dios (jueces, fiscales y
abogados)



Esta encuesta se desarrolló con el propósito de recopilar datos que acredite el resultado de la investigación sobre ***“DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA VÍCTIMA EN FALTAS CONTRA LA PERSONA Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL, JUZGADOS DE PAZ LETRADO, MADRE DE DIOS, 2023”***, por lo cual requerimos su pertinente cooperación al momento del llenado de este presente cuestionario, los datos recopilados serán confidenciales y agradezco de antemano su cooperación.

INSTRUMENTO I**INSTRUMENTO SOBRE EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA VÍCTIMA EN FALTAS CONTRA LA PERSONA**

Estimado colaborador, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que usted tiene acerca del desistimiento tácito de la víctima en faltas contra la persona, para así recabar información necesaria, dicho ello le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada pregunta. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Se deben contestar todas las preguntas.

- I. Datos generales
 1. Cargo laboral que desempeña
 - a) Abogados (A)
 - b) Fiscales (F)
 - c) Jueces (J)

MARCA CON UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

1	2	3
En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo

ITEMS	DIMENSIÓN I: Reconciliación	1	2	3
1	Considera que la reconciliación entre la víctima y el agresor suele llevar a un desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas			
2	Considera que las disculpas formales del agresor suelen llevar a un desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas			
3	Considera que el acuerdo económico directo por los daños causados lleva a la víctima a retirarse del proceso judicial de manera implícita			
4	Considera que los compromisos de cambio de conducta del agresor llevan a la víctima a retirarse del proceso judicial de manera implícita			
	DIMENSIÓN II: Percepción de ineficiencia del sistema judicial			
5	Considera que la percepción de ineficiencia del sistema judicial conlleva a la decisión de no continuar con el proceso judicial			
6	Considera que el desistimiento tácito de las víctimas en los procesos por faltas contra persona se debe a la lentitud en el proceso judicial			
7	Considera que el desistimiento tácito de las víctimas en los procesos por faltas contra persona se debe a la carga procesal			
8	Considera que la complejidad del proceso judicial (múltiples etapas) suelen llevar a un desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas			
	DIMENSIÓN III: Acuerdos reparatorios			



9	Considera que el cumplimiento y satisfacción de los acuerdos a menudo resulta en el desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas			
10	Considera que los acuerdos mixtos entre la víctima y el agresor a menudo inciden en el desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas			
11	Considera que el acuerdo de prestaciones pecuniarias pactadas a plazos a menudo incide en el desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas			
12	Considera que los mecanismos de protección en caso de incumplimiento del acuerdo inducen en el desistimiento tácito de la víctima en los procesos por faltas			

INSTRUMENTO II

INSTRUMENTO SOBRE LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA TUTELA
JURISDICCIONAL

Estimado colaborador, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que usted tiene acerca de la vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional y así recabar información necesaria, dicho ello le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada pregunta. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Se deben contestar todas las preguntas.

MARCA CON UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

1	2	3
En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo

ITEMS	DIMENSIÓN I: Vulnera el acceso efectivo a la justicia	1	2	3
13	Considera que el desistimiento tácito de la víctima impide el cumplimiento adecuado de las garantías procesales en los Juzgados de Paz Letrado			
14	Considera que la falta de acción de las víctimas en el proceso por faltas limita la realización de una investigación exhaustiva al no presentarse alegatos			
15	Considera que la falta de acción de las víctimas en el proceso por faltas dificulta la recopilación de medios probatorios			
16	Considera que la falta de acción de las víctimas en el proceso dificulta la resolución del caso de manera justa, oportuna y efectiva			



Anexo 4. Ficha de validación de instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ ESCUELA DE POSGRADO



Título: **VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023**

I. REFERENCIAS

- 1.1. Nombre del experto : ENRIQUE GENARO APAZA MIRANDA
- 1.2. Profesión :
- 1.3. Cargo actual : DOCENTE PRINCIPAL
- 1.4. Grado académico : DOCTOR

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado					✓
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables					✓
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia					✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables				✓	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente					✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación				✓	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos					✓
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices					✓
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación				✓	
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				✓	

COEFICIENTE DE VALORACIÓN PORCENTUAL C = 92%

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IV. RESOLUCIÓN

Aprobado (C>75% = 0.75)
Desaprobado (C<75% = 0.75)

Firma
DNI° 02417103



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO



Título: VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023

I. REFERENCIAS

- 1.1. Nombre del experto : JESUS MANUEL MUZ CERVANTES
1.2. Profesión :
1.3. Cargo actual :
1.4. Grado académico : DOCTOR

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado	X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables	X
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia	X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente	X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación	X
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	X
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices	X
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación	X
10 PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación	X

COEFICIENTE DE VALORACIÓN PORCENTUAL C = 86%

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IV. RESOLUCIÓN

Aprobado (C>75% = 0.75)
Desaprobado (C<75% = 0.75)

Firma
DNI° 024119986

Anexo 5

Matriz de sistematización de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda              										
	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medid
1	PF	Númérico	2	0	Funcion profesional que desempeña	{1, Juez}...	Ninguno	6	Derecha	Nominal
2	R1	Númérico	2	0	Considera que la reconciliación entre la víctima y el agresor suele llevar a un desistimi...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
3	R2	Númérico	2	0	Considera que las disculpas formales del agresor suelen llevar a un desistimiento táci...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
4	R3	Númérico	2	0	Considera que el acuerdo económico directo por los daños causados lleva a la víctima...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
5	R4	Númérico	2	0	Considera que los compromisos de cambio de conducta del agresor llevar a la víctima...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
6	P5	Númérico	2	0	Considera que la percepción de ineficiencia del sistema judicial conlleva a la decisión ...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
7	P6	Númérico	2	0	Considera que el desistimiento tácito de las víctimas en los procesos por faltas contra...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
8	P7	Númérico	2	0	Considera que el desistimiento tácito de las víctimas en los procesos por faltas contra...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
9	P8	Númérico	2	0	Considera que la complejidad del proceso judicial (múltiples etapas) suelen llevar a un...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
10	A9	Númérico	2	0	Considera que el cumplimiento y satisfacción de los acuerdos a menudo resulta en el...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
11	A10	Númérico	2	0	Considera que los acuerdos mixtos entre la víctima y el agresor a menudo inciden en ...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
12	A11	Númérico	2	0	Considera que el acuerdo de prestaciones pecuniarias pactadas a plazos a menudo i...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
13	A12	Númérico	2	0	Considera que los mecanismos de protección en caso de incumplimiento del acuerdo...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
14	V1	Númérico	2	0	Considera que el desistimiento tácito de la víctima impide el cumplimiento adecuado ...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
15	V2	Númérico	2	0	Considera que la falta de acción de las víctimas en el proceso por faltas limita la reali...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
16	V3	Númérico	2	0	Considera que la falta de acción de las víctimas en el proceso por faltas dificulta la re...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
17	V4	Númérico	2	0	Considera que la falta de acción de las víctimas en el proceso dificulta la resolución d...	{1, En desa...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										



Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda																		
	PF	R1	R2	R3	R4	P5	P6	P7	P8	A9	A10	A11	A12	V1	V2	V3	V4	
1	Juez	En des...	De acu...	En des...	En des...	Indeciso	De acu...	Indeciso	En des...	Indeciso	Indeciso	De acu...	De acu...	En des...	En des...	Indeciso	De acu...	
2	Juez	De acu...	En des...	De acu...	En des...	De acu...	En des...	En des...	Indeciso	En des...	De acu...	En des...	De acu...	Indeciso	De acu...	Indeciso	De acu...	
3	Juez	Indeciso	Indeciso	De acu...	En des...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	En des...	De acu...	En des...	Indeciso	Indeciso	De acu...	De acu...	En des...	En des...	
4	Juez	De acu...	De acu...	Indeciso	Indeciso	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	En des...	De acu...	En des...	De acu...	Indeciso	De acu...	Indeciso	
5	Juez	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	En des...	Indeciso	Indeciso	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	
6	Juez	De acu...	De acu...	De acu...	En des...	Indeciso	De acu...	Indeciso	Indeciso	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	
7	Juez	De acu...	De acu...	De acu...	Indeciso	En des...	De acu...	Indeciso	En des...	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	
8	Fiscal	De acu...	Indeciso	De acu...	En des...	De acu...	En des...	Indeciso	En des...	De acu...	Indeciso	De acu...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	
9	Fiscal	De acu...	De acu...	De acu...	Indeciso	De acu...	Indeciso	En des...	Indeciso	De acu...	De acu...	Indeciso	En des...	En des...	En des...	En des...	De acu...	
10	Fiscal	En des...	Indeciso	En des...	De acu...	En des...	De acu...	De acu...	En des...	En des...	Indeciso	En des...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	
11	Fiscal	Indeciso	En des...	Indeciso	En des...	Indeciso	En des...	Indeciso	En des...	Indeciso	De acu...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	De acu...	Indeciso	Indeciso	
12	Fiscal	De acu...	De acu...	De acu...	En des...	En des...	En des...	En des...	En des...	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	
13	Fiscal	En des...	Indeciso	En des...	Indeciso	En des...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	En des...	De acu...	En des...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	
14	Fiscal	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	Indeciso	Indeciso	De acu...	En des...	En des...	En des...	En des...	En des...	
15	Fiscal	Indeciso	En des...	Indeciso	En des...	Indeciso	En des...	Indeciso	En des...	Indeciso	De acu...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	
16	Fiscal	De acu...	De acu...	De acu...	Indeciso	De acu...	Indeciso	En des...	Indeciso	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	
17	Fiscal	En des...	Indeciso	En des...	En des...	En des...	En des...	De acu...	En des...	En des...	Indeciso	En des...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	
18	Fiscal	De acu...	Indeciso	De acu...	Indeciso	De acu...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	De acu...	De acu...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	
19	Fiscal	Indeciso	Indeciso	Indeciso	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	En des...	En des...	En des...	En des...	En des...	
20	Fiscal	De acu...	De acu...	De acu...	En des...	De acu...	En des...	En des...	En des...	Indeciso	En des...	De acu...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	
21	Fiscal	De acu...	En des...	De acu...	Indeciso	De acu...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	De acu...	En des...	De acu...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	
22	Fiscal	Indeciso	De acu...	Indeciso	En des...	Indeciso	En des...	De acu...	En des...	Indeciso	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	
23	Fiscal	De acu...	Indeciso	De acu...	De acu...	De acu...	De acu...	En des...	De acu...	De acu...	Indeciso	De acu...	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	Indeciso	

Vista de datos

Vista de variables

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN**AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV**Formato digital ☒Fecha de entrega: 08 - 09 - 2025**1. Datos del autor (es):**

Nombres y Apellidos: JUDITH NELLY ATAPAUCHAR BARRIENTOS
Dirección: Av. MADRE DE DIOS C9
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 23992582
Teléfono: 984003823 email: jatapaucarb@gmail.com
Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____
Facultad y/o Escuela de Posgrado: _____ MAESTRÍA EN DERECHO
Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL
Título o Grado Académico a optar: _____ MAGISTER EN DERECHO
Asesor: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐
Título: VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTE EL DESISTIMIENTO
TÁCITO EN PROCESOS DE FALTA CONTRA LA PERSONA, PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO PENAL DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2023
Palabras claves, (3 a 5 términos): VULNERACIÓN JURISDICCIONAL DESISTIMIENTO TÁCITO
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Título ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:**a) Licencia estándar:**

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.



Internacional



Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL- P36

Firma de Autor



huella digital

08 – SETIEMBRE - 2025

Fecha